



UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE DERECHO

TEMA

**LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y
EL DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL EN LA PARROQUIA
UNAMUNCHO DEL CANTON AMBATO**

Trabajo de graduación o titulación, previo a la obtención del título de Abogada de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador.

Autora:

Mayra Alejandra Analuisa Manobanda.

Tutora:

Abg. María Victoria Molina

Ambato – Ecuador

2016

APROBACIÓN DEL TUTOR

En calidad de Tutora del Trabajo de Investigación sobre el Tema “LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y EL DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL EN LA PARROQUIA UNAMUNCHO DEL CANTON AMBATO”, de la señora **MAYRA ALEJANDRA ANALUISA MANOBANDA**, Egresada de la Carrera de Derecho, de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho trabajo de graduación reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometidos a Evaluación del Tribunal de Grado, que el Honorable Consejo Directivo de la Facultad designe, para su correspondiente estudio y calificación.

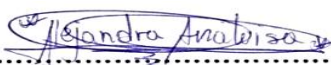
Ambato, 28 de Julio de 2015.



Abg. María Victoria Molina
TUTORA

AUTORÍA

El presente Trabajo de Investigación: “**LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y EL DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL EN LA PARROQUIA UNAMUNCHO DEL CANTON AMBATO**”, elaborado por quien suscribe la presente, declara que los análisis, contenidos, ideas, conclusiones y propuestas vertidos en este trabajo investigativo de graduación son de exclusiva responsabilidad de la Autora.



.....
Mayra Alejandra Analuisa Manobanda
C.C. 180425634-3
AUTORA

DERECHOS DEL AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de ésta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la institución.

Cedo los derechos en líneas patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de Autora.



.....
Mayra Alejandra Analuisa Manobanda
C.C. 180425634-3
AUTORA

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los Miembros del Tribunal de Grado, **APRUEBAN** el Trabajo de Investigación sobre el Tema: **“LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y EL DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL EN LA PARROQUIA UNAMUNCHO DEL CANTON AMBATO”**, presentado por la Señora Mayra Alejandra Analuisa Manobanda, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato,.....

Para constancia Firman:

.....
Presidente

.....
Miembro

.....
Miembro

DEDICATORIA

Dedico el presente trabajo de graduación con todo el amor y cariño en primer lugar a Dios y a la Virgen por darme la salud y la vida.

A mis padres Elsi y Milton por el apoyo y cariño incondicional brindado durante toda mi vida.

Y muy en especial a la luz que ilumina mi vida, MI FAMILIA (Alfonso mi esposo y mis hijos Melanie, Christopher y Alejandrino); por creer en mí, siendo mi apoyo e inspiración constante e incondicional para lograr la culminación del presente trabajo investigativo.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios todo poderoso por brindarme la salud y la vida y así seguir alcanzando las metas que me he propuesto.

A mi esposo, mis padres y hermanos por el apoyo incondicional brindado en todo momento y circunstancia en mi vida pre profesional.

A mis maestros y compañeros por compartir sus conocimientos y dones de amistad y compañerismo.

ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS

PÁGINAS PRELIMINARES

Portada	i
Aprobación del Tutor	ii
Aprobación del Tribunal de Grado	iii
Autoría de la Investigación	iv
Cesión de Derechos.....	v
Dedicatoria	vi
Agradecimiento	vii
Índice General de Contenidos	viii
Índice de Cuadros.....	xi
Índice de Gráficos	xii
Resumen Ejecutivo.....	xiii
Executive Abstract	xiv
Introducción	1

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Tema.....	3
Planteamiento del Problema.....	3
Contextualización.....	3
Análisis Crítico	7
Prognosis	7
Formulación del problema.	8
Preguntas directrices (interrogantes)	8
Delimitación del problema de investigación.....	8
Justificación.....	9
Objetivos	11
General	11
Específicos	11

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes Investigativos.....	12
Fundamentación filosófica.....	15
Fundamentación sociológica.....	16
Fundamentación legal.....	17
Categorías fundamentales.....	22
Hipótesis.....	40
Señalamiento de variables.....	40

CAPÍTULO III

METODOLOGIA

Enfoque investigativo.....	41
Modalidad básica de la investigación.....	41
Nivel o tipo de investigación.....	42
Población y muestra.....	42
Operacionalización de las variables.....	45
Plan de recolección de información.....	48
Plan de procesamiento de la información.....	48

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Análisis de datos.....	49
Interpretación de resultados.....	49
Verificación de la hipótesis.....	62

CAPÍTULO V
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones.....	63
Recomendaciones	64

CAPÍTULO VI
PROPUESTA

Datos informativos.....	66
Antecedentes de la propuesta.	67
Justificación.	67
Objetivos	69
Análisis de factibilidad	69
Fundamentación	71
Plan Operativo.....	84
Administración de la propuesta.	85

MATERIALES DE REFERENCIA

Bibliografía.....	111
Linkografía.....	113
Anexos.	
Encuesta dirigida a los habitantes de la Parroquia Unamuncho.	
Paper.....	

ÍNDICE DE CUADROS

Pag.

Cuadro N° 1 Operacionalización de la variable independiente	45
Cuadro N° 2 Operacionalización de la variable dependiente	46
Cuadro N° 3 Recolección de la información	47
Cuadro N° 4 Medios para Solución de Conflictos Vecinales.....	50
Cuadro N° 5 Métodos para solución de conflictos	51
Cuadro N° 6 MASC	52
Cuadro N° 7 Resolución de conflictos vecinales	53
Cuadro N° 8 Desconocimiento de los derechos	54
Cuadro N° 9 Derecho a la Integridad Personal	55
Cuadro N° 10 Conflictos Vecinales	56
Cuadro N° 11 Asistencia para solución de conflictos	57
Cuadro N° 12 Centro de Mediación	58
Cuadro N° 13 Frecuencias Observadas	60
Cuadro N° 14 Frecuencias Esperadas.....	61
Cuadro N° 15 Calculo del Ji cuadrado	61
Cuadro N° 16 Plan Operativo	84
Cuadro N° 17 Previsión de la Evaluación	109
Cuadro N° 18 Cronograma de Actividades	110

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Pag.

Gráfico N° 1 Árbol de problemas	6
Gráfico N° 2 Categorías fundamentales	19
Gráfico N° 3 Constelación de ideas de la Variable Independiente.....	20
Gráfico N° 4 Constelación de ideas de la Variable Dependiente	21
Gráfico N° 5 Medios para Solución de Conflictos Vecinales	50
Gráfico N° 6 Métodos para solución de conflictos	51
Gráfico N° 7 MASC	52
Gráfico N° 8 Resolución de conflictos vecinales	53
Gráfico N° 9 Desconocimiento de los derechos	54
Gráfico N° 10 Derecho a la Integridad Personal	55
Gráfico N° 11 Conflictos Vecinales	56
Gráfico N° 12 Asistencia para solución de conflictos	57
Gráfico N° 13 Centro de Mediación	58
Gráfico N° 14 Representación del JI Cuadrado	62
Gráfico N° 15 Administración de la Propuesta	85

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo de investigación, es presentado en base al proceso evolutivo de la sociedad en la actualidad, misma que ha determinado nuevos mecanismos para la solución de conflictos entre las personas, razón por la cual este proceso ha tenido gran acogida a nivel nacional.

La Constitución de la República del Ecuador y la Ley de Arbitraje y Mediación de nuestro país, tipifican el Arbitraje y Mediación como medios alternativos para la solución de conflictos.

Al existir desconocimiento por parte de la sociedad acerca de los MASC, el propósito es sociabilizar mecanismos que impulsen la Mediación y el Arbitraje, como mecanismos idóneos para la solución de conflictos. Teniendo como objeto principal, que la sociedad conozca acerca de los métodos alternativos de solución de conflictos y los apliquen en su vida diaria, como medios rápidos que buscan soluciones satisfactorias para las partes involucradas, sin tener que llegar a instancias legales.

Es necesario, por tanto recurrir a diversos mecanismos para dar a conocer a la sociedad acerca de la existencia y utilización de los métodos alternativos de solución de conflictos, pues de esta manera podremos erradicar toda clase de situaciones legales generadas por la violación a los Derechos de las personas.

El objetivo de esta Tesis es tratar de proponer mecanismos que impulsen la Mediación, como un proceso idóneo para la solución de conflictos, vinculado siempre a la legislación existente y verificar las posibilidades de mediación en el ámbito del sector privado y público.

Palabras Claves: Investigación, Sociedad, Mecanismos, Derechos, MASC, Conflictos, Legal.

EXECUTIVE ABSTRACT

This research work is presented based on the evolutionary process of society at present, it has given new mechanisms for resolving conflicts between people, which is why this process has been well received nationwide.

The Constitution of the Republic of Ecuador and the Law on Arbitration and Mediation our country, typify the Arbitration and Mediation as alternative means for conflict resolution.

As there is ignorance of society about ADR, the purpose is socializing mechanisms that drive Mediation and Arbitration, as appropriate mechanisms for conflict resolution. With the main object, that society knows about alternative dispute resolution methods and apply them in their daily lives, such as rapid means seeking satisfactory solutions for the parties involved, without having to resort to legal instances.

It is therefore necessary to use various mechanisms to inform society about the existence and use of alternative methods of conflict resolution, because this way we can eradicate all kinds of legal situations generated by the violation of rights people.

The aim of this thesis is to try to propose mechanisms to promote mediation as a suitable process for conflict resolution, always linked to existing legislation and verify the possibilities of mediation in the field of private and public sector.

Keywords: Investigation, Society, Mechanisms, Rights, Conflicts, Legal.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación tiene como tema “**LOS METODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS Y EL DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL EN LA PARROQUIA UAMUNCHO DEL CANTON AMBATO**”, el desconocimiento de los MASC impiden su aplicación efectiva causando el problema.

Capítulo I: Hace referencia al Problema, contiene un análisis Macro, Meso y Micro, referente a los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos con relación al Mejoramiento de la Administración de Justicia con un panorama a nivel de Provincia, Cantón y Parroquia; podemos también visualizar el Árbol de Problemas que contiene causas y efectos de la problemática, desarrollada mediante un análisis crítico; también se determina claramente la formulación del problema, la justificación y los objetivos Generales y Específicos de la investigación en general.

Capítulo II: Titulada Marco Teórico cuatro tesis que toman en cuenta los MASC como alternativa a l administración de justicia, serán mis antecedentes investigativos, tesis estas que pertenecen a la biblioteca de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la UTA; consta además de la fundamentación en una visión filosófica, social y legal del problema donde expondremos sus antecedentes, y categorías fundamentales, mismo que son la base teórica de la presente investigación. Desprendiéndose de todo ello la determinación de la Variable Independiente Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y la Variable Dependiente El Derecho a la Integridad Personal. Englobando el problema a investigar de manera amplia e doctrina, leyes, justicia de paz, dialogo, etc.

Por último se encuentra el planteamiento de la Hipótesis e identificamos las variables.

Capítulo III: Metodología, abarca el enfoque de la investigación, el mismo que será critico-propositivo. La modalidad de la investigación será bibliográfica documental, de campo, de intervención social, mismas que darán el camino a seguir

para cumplir y comprobar los objetivos planteados, se halla incorporada su muestra y población investigativa; también se encuentra incorporada la operacionalización de variables tanto independiente como dependiente; por último este capítulo contiene el Plan de Recolección de la Información.

Capítulo IV: Denominado Análisis e Interpretación de Resultados, incluye la pregunta realizada, un cuadro y un gráfico que consta de tres ítems como son: Alternativas, Frecuencia y Porcentaje, el análisis de datos y la interpretación de resultados arrojados de las personas encuestadas, y con ello se verifica el planteamiento de la hipótesis formulada durante la presente investigación.

Capítulo V: Referente a Conclusiones y Recomendaciones, parte exclusivamente de los resultados arrojados de la encuesta practicada a la muestra o población establecida para la presente investigación, información esta que se tomará como base para la propuesta que se realizará en el capítulo VI.

Capítulo VI: La Propuesta, comprende: Datos Informativos, Antecedentes de la Propuesta, Justificación, Objetivos, tanto General como Específicos, Análisis de Factibilidad, Fundamentación, un Reglamento de Funcionamiento para un Centro de Mediación de la Parroquia Unamuncho de la Ciudad de Ambato, Metodología, Administración, Previsión de la Evaluación, mismos que se enfocan en aplicar la hipótesis planteada y cumplirla y Ejemplos Prácticos sobre la Temática.

Se concluye la investigación con la Bibliografía, Cuerpos Legales, Linkografía y Anexos, utilizada y aplicada en la problemática.

Línea de Investigación: Constitución de la República del Ecuador, Código Civil, Código de Procedimiento Civil, Ley de Arbitraje y Mediación, etc.

CAPÍTULO I

El Problema

Planteamiento del Problema

Contextualización

Macro

En la actualidad en la Provincia de Tungurahua con el fin de erradicar toda práctica de violación a los derechos, en especial aquellos derechos consagrados en la Constitución de la República, entre los cuales podemos mencionar a los Derechos de Libertad tales como el Derecho a la Integridad Personal, mismos que han sido totalmente mancillados en todas sus formas sobre todo en sectores vulnerables tales como aquellos que se encuentra en las zonas rurales, por tal razón se ha contemplado la creación y puesta en funcionamiento de otros mecanismos para el tratamiento de los litigios, entre los que se destacan los medios alternativos de solución de conflictos, también llamados medios alternativos de justicia, los mismos, que constituyen el más útil de los instrumentos para alcanzar la paz social.

Los medios alternativos de solución de conflictos son procedimientos mediante los cuales las personas pueden resolver sus controversias sin necesidad de una intervención jurisdiccional, sino por acuerdo entre las partes en litigio, entre los que se puede mencionar básicamente a cuatro: la negociación, la mediación, la conciliación y el arbitraje.

Los citados mecanismos son aquellas formas de administrar justicia por medio de los cuales, de manera consensual o por requerimiento, los protagonistas de un conflicto ya sea al interior del sistema judicial o en una etapa previa concurren legítimamente ante terceros a fin de encontrar la solución del mismo a través de un acuerdo mutuamente satisfactorio cuya resolución final goza de amparo legal.

A partir de la promulgación de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 145 del 4 de septiembre de 1997 se reconoce la utilización de la Mediación como método de solución de conflictos, siendo, quizá, el más difundido y aceptado.

La aplicación de estos métodos alternativos de solución que se hallan previstos en la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 190, inciso primero, disposición constitucional que consagra y conserva la utilización de los mismos como una relación jurídica complementaria, los mismos que se constituyen en una opción institucional de acceso y mejoramiento de la justicia.

MESO

Con la finalidad de solucionar pacíficamente los conflictos en la Ciudad Ambato se han instaurado centros de mediación como: “Centro de Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua y Pontificia Universidad Católica del Ecuador - Sede Ambato, y el Centro de Mediación María Alejandra. Estos centros se han creado con el propósito de resolver conflictos de toda índole que afectan tanto al sector público y privado, brindando su servicio en busca de soluciones pacíficas a sus discrepancias, dichos centros cuentan con profesionales en mediación dispuestos a intervenir en el conflicto a petición de los involucrados.

Entre los métodos alternativos de solución de conflictos, para efectos de la presente investigación es menester abordar a la Mediación cuyo concepto identifica claramente sus elementos, como consta en el Manual Operativo del Centro de

Mediación de la Procuraduría General del Estado en el que se manifiesta que “ la mediación es un procedimiento voluntario, confidencial y flexible, para ayudar a que dos o más personas o instituciones encuentren una solución satisfactoria a un conflicto, en forma no adversarial, regido por principios de equidad y honestidad, en el que interviene un tercero imparcial llamado mediador.

Micro

Motivo de vital importancia significa en el presente trabajo de investigación los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos en la Parroquia Unamuncho del Cantón Ambato la misma que se halla ubicada al norte de la ciudad de Ambato, tiene una superficie territorial de 15.1 km² que corresponden al 1,5 % del área cantonal, y se halla delimitada: al norte la parroquia Cunchibamba, al sur las parroquias de Izamba y Atahualpa, al este la parroquia Presidente Urbina y la cabecera Cantonal del Cantón Pillaro y al Oeste la Parroquia Augusto N. Martínez.

Con los métodos alternativos de solución de conflictos puestos en funcionamiento en la parroquia Unamuncho, podremos dar solución a un sin número de conflictos vecinales, que se dan por el total desconocimiento de la ley.

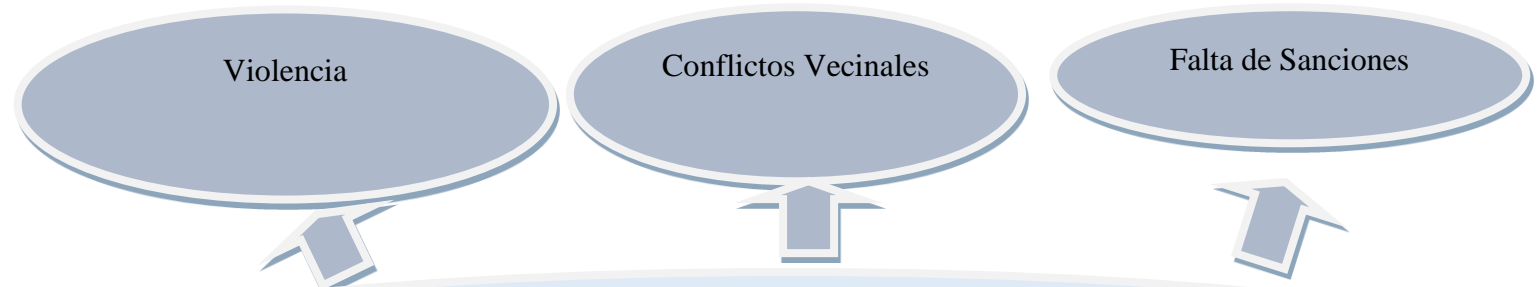
Tanto más podemos hacer mención a la violación del Derecho a la Integridad Personal, que se encuentra consagrado dentro de los Derechos de Libertad, tipificados en la Constitución de la República del Ecuador, dicho derecho ha sido totalmente violentado ya sea por ignorancia de la ley o a sabiendas de ella, por parte de habitantes de la referida parroquia.

En la parroquia Unamuncho, existen organismos rectores tales como el GAD Parroquial, y la Tenencia Política, pero pese a la existencia de dichos organismos no hay resultados favorables para solucionar los conflictos vecinales, pues las personas desconocen totalmente sobre sus derechos; y, es así como se da inicio a graves conflictos judiciales; razón por la que se ha llegado al presente tema de investigación, sobre los métodos alternativos de solución de conflictos, los cuales

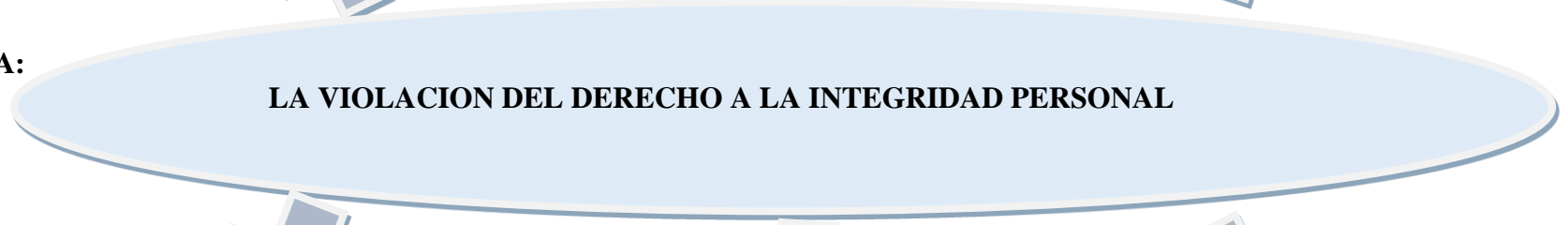
ayudarían en gran forma a que la población de la parroquia Unamuncho llegue a un arreglo prudente en caso de darse un conflicto.

Árbol de Problemas

EFFECTOS:



PROBLEMA:



CAUSAS:



Gráfico N° 1: Árbol de Problemas
Fuente: investigación
Elaborado por: Mayra Analuisa

Análisis crítico

El desconocimiento de los derechos con los que cada individuo cuenta, genera violencia entre los miembros de la parroquia Unamuncho del cantón Ambato, ya que al no conocer los derechos consagrados en la Constitución y violentar los mismos se infringe la ley, por tal razón se crea un ambiente hostil entre los miembros de la comunidad y es así como nacen los problemas judiciales.

La ausencia de cultura de paz en la parroquia Unamuncho, desemboca en los conflictos vecinales, por cuanto al no existir soluciones pacíficas como las que ofrece los métodos alternativos de solución de conflictos, se ha visto el crecimiento de conflictos o discordias entre los miembros de la comunidad, en ese sentido una de las causas de su origen son los diferentes conflictos entre los miembros de la familia que en el peor de los casos dan como resultado daños físicos y psicológicos.

El escaso control por parte de las autoridades de la parroquia, conlleva a la falta de sanciones impuestas a las personas que infringen la ley, ya que las autoridades dan mayor prioridad a otro tipo de situaciones, tales como las que se centran en el aspecto cultural y social, por tal motivo se llega a situaciones incontrolables en algunos casos.

Prognosis

De no darse una solución a la violación del Derecho a la Integridad Personal, sucede que se estaría vulnerando los derechos de libertad, que están consagrados en la Constitución de la República del Ecuador, razón por la cual se llegaría a conflictos que no tengan solución pacífica y motivo por el cual tendría consecuencias que desemboquen en graves procesos judiciales.

Formulación del Problema.

¿De qué manera los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos inciden en el Derecho a la Integridad Personal en la parroquia Unamuncho del Cantón Ambato?

Interrogantes de la Investigación

¿Qué son los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos?

¿En qué consiste el Derecho a la Integridad Personal?

¿Existe una propuesta de solución al problema detectado?

Delimitación del Problema

Campo:

Derecho Constitucional.

Área:

Derechos de Libertad.

Aspecto:

Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

Tema:

Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y el Derecho a la Integridad Personal.

Delimitación Espacial:

Esta investigación se llevó cabo en la Parroquia Unamuncho del Cantón Ambato.

Delimitación Temporal:

Se realizó el trabajo de investigación en el período comprendido entre los meses de Octubre - Diciembre del 2014 y entre Enero - Julio del 2015.

Unidades de observación:

Ciudadanos y ciudadanas de la parroquia Unamuncho del Cantón Ambato.

Justificación.

Los métodos alternativos de solución de conflictos adquieren un carácter altamente importante para el desarrollo y bienestar de las personas de la parroquia Unamuncho por lo tanto este tema de investigación es relevante porque en el mismo se presentará de forma clara el proceso de diferentes Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y se determinará la forma como el mismo ayuda a adquirir una Cultura de Paz, costumbres sociales que respondan a las necesidades del medio.

El presente estudio es de **interés**, porque en el medio en que se desarrolla el ser humano lleno de una serie de problemas externos, la desorganización familiar está cobrando espacio a niveles agigantados en todas partes del mundo, en la provincia de Tungurahua y particularmente en la parroquia Unamuncho del Cantón Ambato siendo esta la oportunidad para determinar en qué magnitud la implementación de la mediación familiar colaborará para que en la parroquia se fomente la Cultura de Paz.

La presente investigación es **factible** porque al estar enmarcado el estudio en la sociedad encaminada a la estructura familiar como bases para una Cultura de Paz presta las condiciones necesarias para su estudio y encontrar una propuesta de solución al tema propuesto siendo importante conocer como la mediación familiar ayuda a la formación de ciudadanos con valores en la sociedad para que puedan aplicarlos y vivir en armonía desarrollando un ambiente donde las relaciones humanas se fortalezcan.

La presente investigación es **importante**, porque es de trascendencia determinar si la Mediación Familiar en la Parroquia Unamuncho del Cantón Ambato incide en adquisición de una Cultura de Paz

Esta investigación es **factible**, porque se cuenta con la colaboración de los habitantes y autoridades de la indicada jurisdicción parroquial, así como los profesionales del derecho en libre ejercicio, y sobre todo hay varia información acerca del tema.

La presente investigación es **auténtica**, porque siendo vecina de la parroquia conozco de los múltiples problemas familiares que se producen así como por la investigación que he llevado a cabo, puedo darme cuenta de este problema que es mi total autoría.

Este proyecto de investigación es de gran **interés** social, y se aplicará los conocimientos adquiridos durante la vida universitaria, y que están ligados estrechamente con la mediación, a fin de contribuir con un problema existente en esta rama.

Lo expuesto hace que esta problemática tenga un matiz relevante e importante de análisis, ya que con el presente trabajo de proponen nuevas formas adecuadas de manejar los problemas familiares, que den una respuesta más ágil, accesible y que garantice su cultura, respondiendo de esta manera en forma positiva a la justicia tan anhelada en forma oportuna.

Consecuentemente, la ejecución de esta investigación va dirigida en beneficio de los habitantes de la Parroquia Unamuncho, quienes anhelan constituir una cultura de paz para ellos mismos y futuras generaciones del referido lugar.

Objetivos

General

- Investigar, de qué manera los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos inciden en el Derecho a la Integridad Personal en la parroquia Unamuncho del Cantón Ambato.

Específicos

- Conocer que son los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.
- Identificar en qué consiste el Derecho a la Integridad Personal.
- Proponer una solución al problema.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

Antecedentes Investigativos

Realizando una investigación bibliográfica sobre el presente tema de investigación no se encontró una investigación anterior realizada en la parroquia Unamuncho del Cantón Ambato, pero a su vez sí se pudo encontrar los siguientes antecedentes investigativos.

RECALDE, J. (2012) (UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO) “LOS METODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS CON RELACION AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA POR LA VIA DE JURISDICCION ORDINARIA EN LA PARROQUIA SAN ANDRES DEL CANTON PILLARO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2011”

El objetivo es capacitar a la población de la parroquia San Andrés del cantón Píllaro sobre la Mediación Comunitaria como un método Alternativo de Solución de Conflictos.

Se concluyó que en la parroquia San Andrés existe un elevado desconocimiento de los Métodos Alternativos de Solución de conflictos ya que alrededor del 64% de población no ha escuchado hablar de ello y peor aún alrededor de un 75% no sabe en qué consiste.

El la población se evidencia el deseo de encontrar una forma alternativa para solucionar sus conflictos ya que solo el 10% de ésta manifestó que prefiere la aplicación de la Justicia ordinaria para resolver sus controversias.

PILCO, S. (2012) (UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO) “LOS METODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS CON RELACION AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA VIA DE JURISDICCION ORDINARIA DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA DEL CANTON BAÑOS DE LA PARROQUIA RIO NEGRO EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2011”

Esta investigación tiene como objetivo Capacitar a las Autoridades y Habitantes de la Parroquia Río Negro, Semestralmente sobre los Métodos Alternativos de Solución de

Se concluye que los conflictos por linderos se dan por la falta de demarcación de los mismos. Por lo que en la pregunta 5 el 65% de la población está de acuerdo que una tercera persona intervenga en la solución de un conflicto, para evitar que se creen malestares entre la población.

Los juzgados no son ágiles, y que sus resoluciones no satisfacen las necesidades de las personas, por lo que la mayoría de la población concuerda en que debe existir un centro de mediación en su parroquia, conforme se demuestra en los resultados de la encuesta en la pregunta 14 en la cual un 60% manifiesta que quiere un método Alternativo de Solución de Conflictos que ayude a satisfacer sus necesidades.

ESCOBAR, R. (2006) (UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO) “LA MEDIACION Y ARBITRAJE COMO METODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS”

La investigación tiene como objetivos los siguientes:

- ❖ Conocer que son los medios alternativos de solución de conflictos.
- ❖ Aprender cuales son los medios alternativos de solución de conflictos.

- ❖ Practicar en el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato, Cámara de Industrias de Tungurahua y PUCESA, para conocer su funcionamiento.

- ❖ Saber cuál es el procedimiento de la Mediación.

- ❖ Saber cuál es el procedimiento del Arbitraje.

Se concluye que el Centro de Arbitraje y Mediación ha enriquecido mis conocimientos sobre los mecanismos alternativos de solución de conflictos, en la cual las partes que intervienen pueden resolver sus problemas de mutuo acuerdo o con la ayuda de un mediador; o a su vez, por los Tribunales Arbitrales o por árbitros independientes para conocer y resolver dichas controversias.

Para que un arbitraje o mediación sea válida debe estar sujeta a la Ley de Arbitraje o Mediación y al Procedimiento de cada Centro y a sus códigos de ética.

AB. QUINGA, C (2006) (UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO) “LA APLICACIÓN DE LA MEDIACION COMO ALTERNATIVA A LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS EN EL CANTON AMBATO”

El objetivo es Garantizar la aplicación de la Mediación acorde con el ordenamiento Jurídico Ecuatoriano.

Se ha concluido que la Mediación es un procedimiento muy antiguo y ha ido evolucionando en la práctica conjuntamente con el desarrollo cultural y sociopolítico del ser humano, pero en la actualidad la mayoría de la población Ambateña desconoce de la existencia de los Centros de Mediación, de la Ley de Arbitraje y

Mediación, y en sí de este procedimiento extrajudicial como es la Mediación, hace falta de la implementación de una política urgente de difusión por parte del Estado Ecuatoriano para que la sociedad conozca de este procedimiento y tenga opciones de arreglar sus controversias ya sea de forma judicial o extrajudicial.

Podemos notar que existen contradicciones jurídicas entre la Constitución Política y la Ley de Arbitraje Mediación, existen también vacíos legales que no permiten la correcta aplicación de la Ley de Arbitraje y Mediación.

Fundamentación

FILOSÓFICA.

El paradigma de la investigación es crítico – propositivo como una alternativa para la investigación social que se fundamenta en el cambio de esquemas sociales.

Es crítico porque cuestiona los esquemas sociales y es propositivo cuando la investigación no se detiene en la observación de los fenómenos sino plantea alternativas de solución en un clima de actividad, esto ayuda a la interpretación y comprensión de los fenómenos sociales en su totalidad.

Uno de los compromisos es buscar la esencia de los mismos, que se convergen en la necesidad de hacer justicia a través de los métodos alternativos de solución de conflictos como es la mediación familiar, la que se implantará en la parroquia Unamuncho del cantón Ambato, la interrelación e interacción de la dinámica de las contradicciones que genera cambios profundos.

El paradigma de la Investigación a trabajarse es el Critico- Propositivo, el cual contribuirá a criticar e identificar el potencial para el cambio desde una visión holística con una relación que trae cambios, que necesariamente tiene que ver con la forma de administrar justicia, cambiando el paradigma que ésta solo se la hace en los

juzgados y por terceros, a hacerlo en centros de mediación y por los involucrados en el conflicto.

Tratará de cuestionar los esquemas mentales cuya visión podría encaminarse bajo una idea dinámica de la realidad donde los nuevos paradigmas logren construir nuevos hábitos de gestión del conflicto.

Pretende un diálogo reflexivo entre los miembros de la familia y la construcción de valores humanos en situaciones complejas, trabajará en el análisis sistemático de los principios morales y de los hechos basados en circunstancias y acontecimientos concretos en las que esos principios toman un contenido específico.

Esta investigación pretende contribuir al desarrollo y transformación de una sociedad, de tal manera que a través del tiempo se tenga un producto determinante para la consecución de una nueva manera de ver el conflicto como una oportunidad para crecer juntos y vincularnos con calidad y validez

SOCIOLOGICA.

Esta es la era de la transnacionalización, globalización, flexibilización, diversificación que obliga a incorporar una gran capacidad adaptiva a los cambios, en especial el de aceptar que la Justicia, es el mayor recurso de poder y riqueza de un ciudadano.

Frente a esta realidad el poder judicial no ha cambiado, está totalmente obsoleto, principalmente en nuestro país. Por lo que la justicia y la sociedad están totalmente desarticuladas.

Entonces las tendencias sociales, políticas y económicas del mundo contemporáneo exigen a los países menos desarrollados, como el nuestro, priorizar la justicia, por ser el mejor mecanismo de superación, inversión, y desarrollo social.

Este reto supremamente importante, no puede ser exclusivo del estado ni de los gobiernos de turno, por el contrario la sociedad toda, debe asumir este compromiso, y con mayor razón la administración de justicia que con una verdadera aplicación de los métodos alternativos de solución de conflictos, equipararía todos los extractos sociales.

LEGAL.

La Constitución de la República del Ecuador reconoce a los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, como otros medios con los cuales se pueden arreglar controversias, es esencial para la investigación para con procesos adecuados cumplir con las políticas públicas, para la resolución de conflictos, de tal manera que el Derecho a la Cultura de Paz se fortalezca como principio esencial, en cumplimiento con lo que manda la Constitución del Ecuador.

Art. 190.- Se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos Alternativos para la solución de conflictos.

Como podemos darnos cuenta en este presente artículo el arbitraje, la mediación y otros procedimientos están reconocidos por la legislación del Ecuador como un método alternativo de solución de conflictos.

La normativa de la Mediación y Arbitraje, podemos encontrarla en la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial 145 del 4 de septiembre de 1997; ley reformativa a la ley de arbitraje y mediación, publicada en el Registro Oficial 532 del 25 de febrero del 2005; en el Código Civil, codificación publicada en el suplemento del Registro Oficial 46 del 24 de junio de 2005.

Es importante señalar que existen organismos no gubernamentales que promueven el bienestar y cuidado del ser humano en todos sus derechos y obligaciones con los que cuenta sin importar raza o condición social.

El estudio se basará también, en la Constitución del Ecuador en las Garantías Constitucionales. De acuerdo con esto el principio de solidaridad, es esencial para la investigación para con procesos adecuados cumplir con las políticas públicas, para la resolución de conflictos, de tal manera que la Cultura de Paz se fortalezca como principio esencial, en cumplimiento con lo que manda la Constitución del Ecuador.

CATEGORIAS FUDAMENTALES

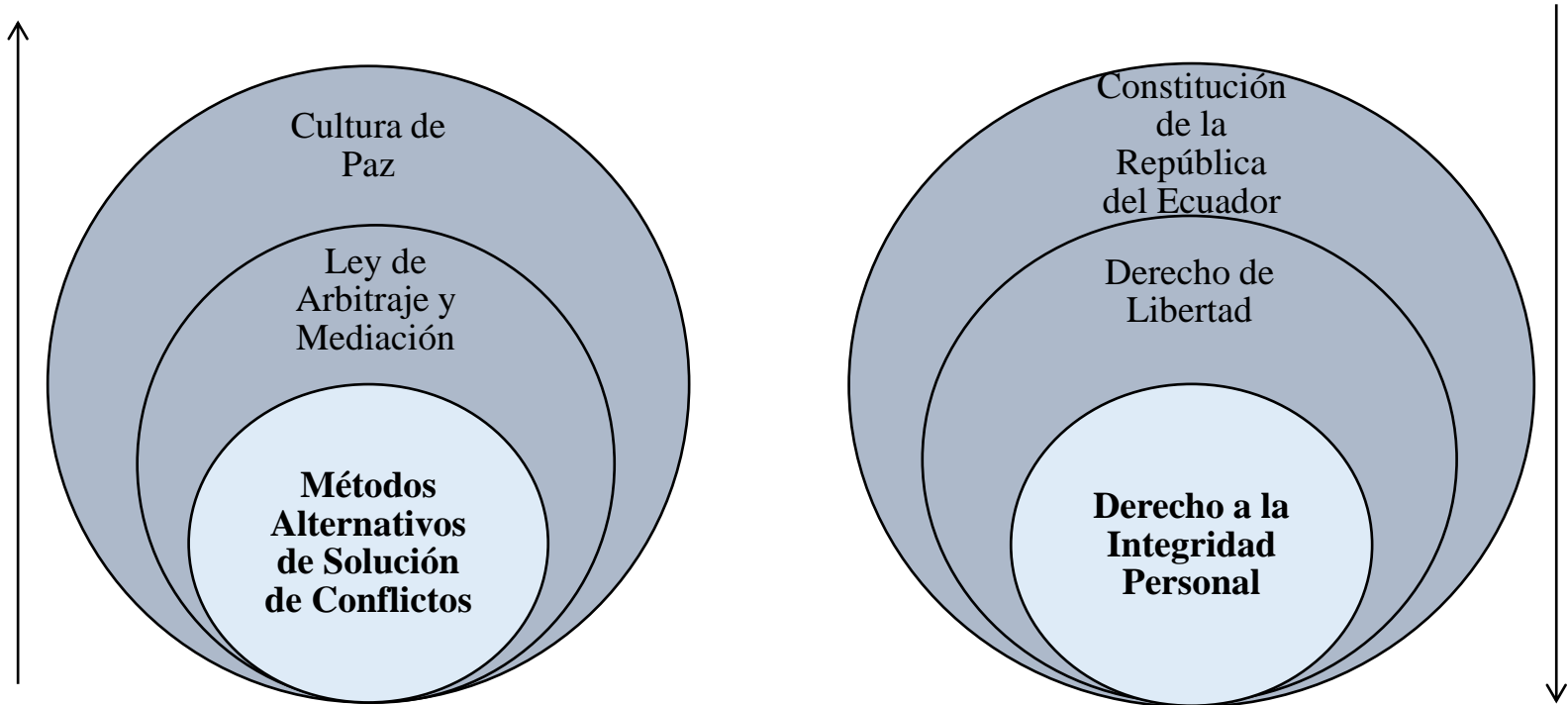


Gráfico N°2: Red de Inclusiones
Elaborado por: Mayra Analuisa
Fuente: Investigadora

V.I.



V.D.

Constelación de Ideas de la Variable Independiente.

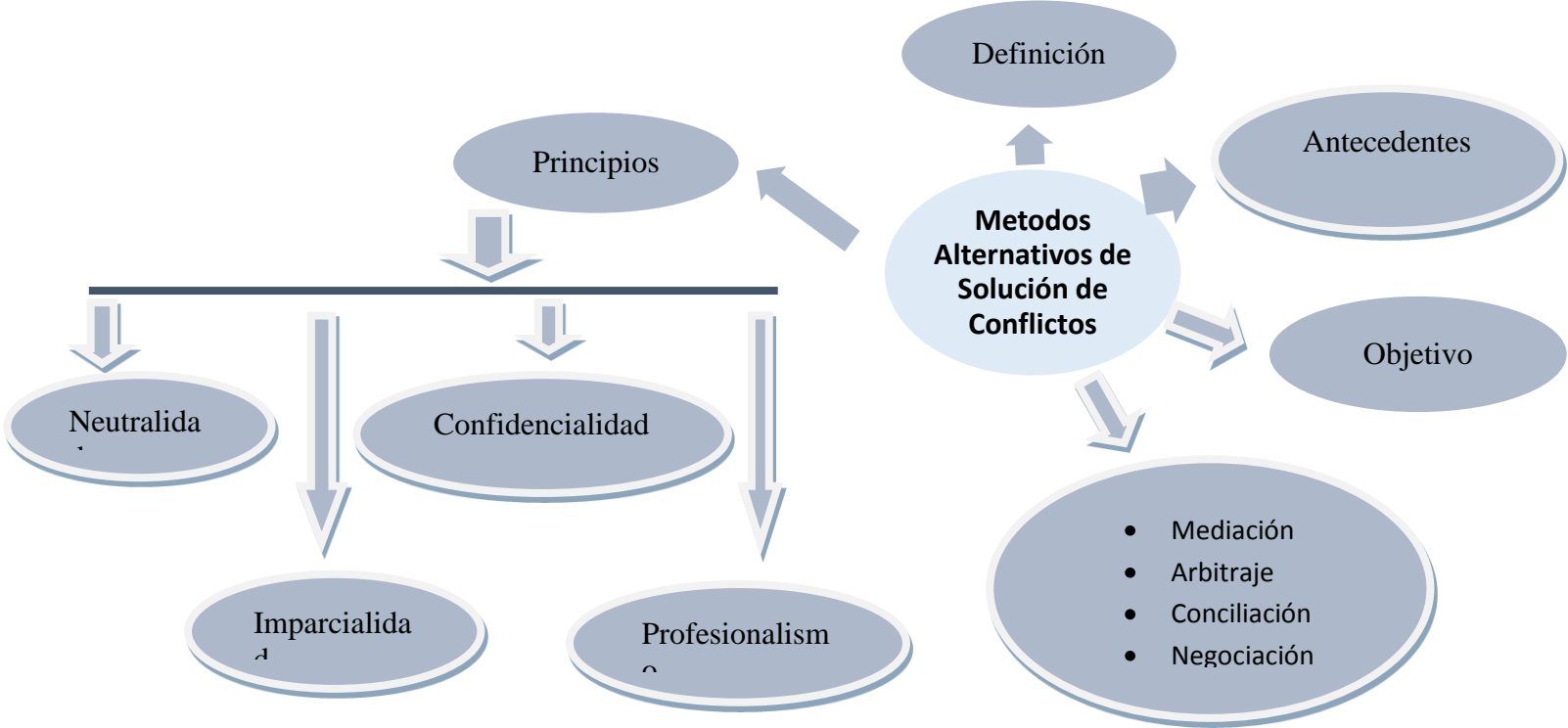


Gráfico No. 3: Constelación de Ideas Variable Independiente
 Elaborado por: Mayra Analuisa
 Fuente: Investigadora

Constelación de Ideas de la Variable Dependiente.

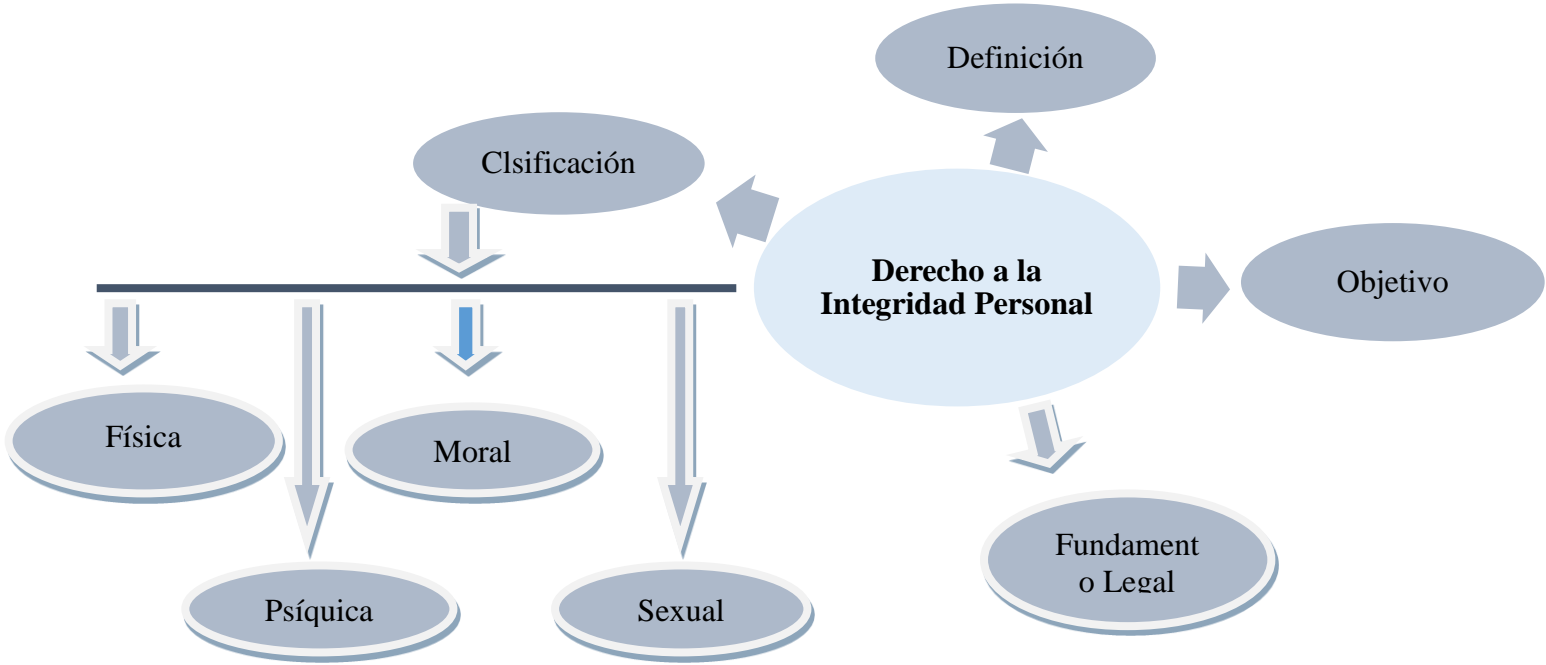


Gráfico No. 4: Constelación de Ideas Variable Dependiente
Elaborado por: Mayra Analuisa
Fuente: Investigadora

CATEGORIAS FUNDAMENTALES

DESARROLLO DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE

CULTURA DE PAZ

Para la ONU (1999) “La cultura de paz consiste en una serie de valores, actitudes y comportamientos que rechazan la violencia y previenen los conflictos tratando de atacar sus causa para solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación entre las personas los grupos y las naciones, teniendo en cuenta un punto muy importante que son los derechos humanos sí mismo respetándolos y teniéndolos en cuenta en estos tratados”

Según las Naciones Unidas (1998, Resolución A/52/13), La cultura de paz consiste en una serie de valores actitudes y comportamientos que rechazan la violencia y previenen los conflictos tratando de atacar sus causa para solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación entre las personas, los grupos y las naciones.

La cultura de paz busca erradicar la violencia y los conflictos de todo género a través de la aplicación de valores, actitudes y comportamientos, atacando a los causantes; busca solucionar de forma pacífica con el dialogo y tratando de llegar a un acuerdo entre los involucrados n el conflicto teniendo en cuenta los derechos humanos.

LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACION.

La actual Ley de Arbitraje y Mediación, consta de 3 títulos: del Arbitraje, de la Mediación, y de la Mediación Comunitaria, con 64 artículos en total.

Cabe resaltar que la presente ley, ofrece una amplia explicación sobre la manera en que los conflictos pueden resolverse de una manera simple, fácil, rápida y

enmarcada a la ley es por esto que es una herramienta eficaz y útil ante problemas que no requieren llegar a instancias de juicio.

El presente trabajo de investigación se fundamentó en los artículos 46, 47 de la Ley de Arbitraje y Mediación. Mismos que estipulan que la mediación podrá proceder cuando exista convenio escrito entre las partes para someter sus conflictos a mediación.

Los jueces ordinarios no podrán conocer demandas que versen sobre el conflicto materia del convenio, a menos que exista acta de imposibilidad de acuerdo o renuncia escrita de las partes al convenio de mediación.

En estos casos cualquiera de ellas puede acudir con su reclamación al órgano judicial competente. Se entenderá que la renuncia existe cuando presentada una demanda ante un órgano judicial el demandado no opone la excepción de existencia de un convenio de mediación.

El órgano judicial deberá resolver esta excepción corriendo traslado a la otra parte y exigiendo a los litigantes la prueba de sus afirmaciones en el término de tres días contados desde la notificación. Si prosperare esta excepción deberá ordenarse el archivo de la causa, caso contrario, se substanciará el proceso según las reglas generales.

Así también la mediación procederá a solicitud de las partes o de una de ellas; y cuando el Juez ordinario disponga en cualquier estado de la causa, de oficio o a petición de parte, que se realice una audiencia de mediación ante un centro de mediación, siempre que las partes lo acepten.

Si dentro del término de quince días contados desde la recepción por parte del centro de la notificación del juez, no se presentare el acta que contenga el acuerdo, continuará la tramitación de la causa, a menos que las partes comuniquen por escrito al juez su decisión de ampliar dicho término.

En el Art. 47, se habla de que el procedimiento de mediación concluye con la firma de un acta en la que conste el acuerdo total o parcial, o en su defecto, la imposibilidad de lograrlo. En caso de lograrse el acuerdo, el acta respectiva contendrá por lo menos una relación de los hechos que originaron el conflicto, una descripción clara de las obligaciones a cargo de cada una de las partes y contendrán las firmas o huellas digitales de las partes y la firma del mediador, por la sola firma del mediador se presume que el documento y las firmas en éste son auténticos.

El acta de mediación en que conste el acuerdo tiene efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada y se ejecutará del mismo modo que las sentencias de última instancia siguiendo la vía de apremio, sin que el juez de la ejecución acepte excepción alguna, salvo las que se originen con posterioridad a la suscripción del acta de mediación.

Si el acuerdo fuere parcial, las partes podrán discutir en juicio únicamente las diferencias que no han sido parte del acuerdo. En el caso de que no se llegare a ningún acuerdo, el acta de imposibilidad firmada por las partes que hayan concurrido a la audiencia y el mediador podrá ser presentada por la parte interesada dentro de un proceso arbitral o judicial, y esta suplirá la audiencia o junta de mediación o conciliación prevista en estos procesos. No obstante, se mantendrá cualquier otra diligencia que deba realizarse dentro de esta etapa en los procesos judiciales, como la contestación a la demanda en el juicio verbal sumario.

Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

Concepto

“Denominamos "Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos" a una gran gama de herramientas utilizadas para solucionar conflictos sin necesidad de acudir al litigio judicial. Los principales métodos son: la negociación, la mediación, la conciliación y el arbitraje. Necesidad de un Sistema de Resolución de Conflictos: un sistema de resolución de conflictos (en sentido amplio, abarcando el proceso judicial y los métodos alternativos) es eficiente cuando cuenta con numerosos mecanismos o procedimientos que

permiten prevenir los conflictos y resolverlos, en su mayor parte, con el menor costo posible. Para ello debe partir de las necesidades e intereses de las partes, sobre la base del principio de subsidiariedad. Este principio orienta a que las cuestiones sean tratadas al más bajo nivel posible, en forma descentralizada; al más alto nivel sólo se tratarán los conflictos cuyas características particulares así lo requieran.”

Tomado de: <http://www.monografias.com/trabajos92/medios-alternativos-resolucion-conflictos/medios-alternativos-resolucion-conflictos.shtml#ixzz3XxxMsiVt>; Fecha de consulta: 21/04/2015.

Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, tales como la mediación son medios importantes para llegar a un consenso entre las partes, ya que no se encuentra sujeto ni sometido a la Justicia Ordinaria; dando solución a los problemas de una forma mucho más rápida y económica.

ANTECEDENTES

Galindo Cardona, A. (2001) “Origen y desarrollo de la Solución Alternativa de Conflictos en Ecuador” (Pag.123), La existencia de la solución alternativa de conflictos, entendida ésta como la corriente que trata de incorporar mecanismos de apoyo a la administración de justicia formal, tiene larga data en la República del Ecuador. Nuestra legislación procesal civil ha reconocido, desde su entrada en vigencia, la importancia de la conciliación como una etapa obligatoria de los diferentes procesos de cono cimiento.

Como antecedente legislativo, en 19632 se dicta la primera Ley especial sobre la materia, llamada Ley de Arbitraje Comercial, la cual regulaba el sistema arbitral como medio idóneo para la solución de conflictos entre comerciantes. Se daba a las Cámaras de Comercio la prerrogativa de prestar el servicio de forma privativa.

A pesar de ser una Ley bien concebida, no fue mayor el uso y aplicación de esa normativa por desconocimiento, falta de pro moción, entre otras razones. Ya en los años ‘90, con el interés creciente de los gobiernos de turno y la propia Función Judicial, empujados por la influencia de organismos bilaterales y multilaterales de crédito, se comprende la necesidad de incorporar una legislación renovada sobre la

materia. En 1997 se aprueba la Ley de Arbitraje y Mediación (en adelante LAM), reconocida como una normativa que incorpora los conceptos doctrinarios y del derecho comparado que rigen la materia.

Esta transformación tan acelerada de la legislación ecuatoriana se produce ante la carencia de un sistema de administración de justicia eficiente que brinde las mínimas garantías a los usuarios, convirtiéndose estas debilidades de la Función Judicial en el principal aliado para que los MASC ingresen sin resistencias demasiado fuertes. Además, las tendencias globalizadoras y la necesidad de que los conflictos puedan resolverse de una manera ágil y segura, también colaboraron con esta transformación.

Los males que afectan a la Función Judicial ecuatoriana son similares a los que sufren las demás ramas judiciales de América Latina: lentitud en el trámite de las causas, ausencia de instrumentos tecnológicos, falta de capacitación de los funcionarios judiciales y en algunos casos, corrupción. Todos estos hechos, que van en desmedro de la institución judicial, han permitido a que para muchas personas se vuelvan atractiva la utilización de estos mecanismos a la hora de resolver sus conflictos. Ecuador no escapa a esta realidad.

Hablamos sobre los inicios de la Ley de Arbitraje y Mediación, cuando el sistema judicial pasaba por una etapa de colapso total por la acumulación masiva de causas judiciales y la administración de justicia no se daba abasto con la carga procesal, es ahí en donde surge la necesidad de crear un medio de ayuda para el descongestionamiento de causas en el sistema procesal, para lo cual se llega a la decisión acertada de crear la Ley de Arbitraje y Mediación para con ello crear centros de ayuda extrajudicial a problemas de todo tipo y así descongestionar el sistema procesal judicial.

Objetivo

El objetivo principal de los métodos alternativos de solución de conflictos es el encontrar un acuerdo que beneficie a los involucrado, en el cual se sientan

satisfechos, evitando instancias legales a través de una tercera persona quien es aquella que logra dicho acuerdo.

Los métodos alternativos de solución de conflictos surgen para dar una salida extrajudicial al gran número de conflictos vecinales, que se presentan a diario por la cual colapsa el sistema judicial.

MEDIACIÓN

Art. 43 de la Ley de Arbitraje y Mediación “Es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extra-judicial y definitivo, que ponga fin al conflicto”

Para Pinkas Flint “la mediación constituye una variante del proceso de negociación. Si bien aplica a esta las mismas reglas generales, difiere de la negociación en que entra en escena un tercero denominado mediador. El rol del mediador es el de un facilitador, quien recoge inquietudes, traduce estados de ánimo y ayuda a las partes a confrontar sus pedidos con la realidad. En su rol, el mediador calma los estados de ánimos exaltados, rebaja los pedidos exagerados, explica posiciones y recibe confidencias...”

La mediación es una forma alternativa de resolución de conflictos, un procedimiento voluntario entre dos o más personas, con la ayuda de un tercero imparcial. Los mediadores buscan satisfacer las necesidades de las partes, regulando el proceso en el que si las partes colaboran, es posible llegar a una solución en la que ambas partes ganen.

Características:

Confidencial.

Es una de sus características principales. Para ello se firma un convenio antes del inicio de la sesión. Tanto las partes como el mediador se comprometen a que nada de

lo dicho en la sesión salga de fuera de allí. En el caso de no llegar a un acuerdo, las partes no pueden utilizar lo dicho para la vía judicial.

Imparcial.

Las partes expresan su visión y la cuestión planteada por igual y son asistidas ambas por el mediador. Este va a dedicar el mismo tiempo para que cada parte pueda contar su versión, va a dedicar a ambos la misma atención.

Voluntaria.

Esto se refleja incluso cuando es un juez el que deriva a las partes en conflicto a mediación, sólo están obligados a asistir a la sesión informativa, pudiendo decidir cada parte si desea continuar o no. Esto es lógico por otro lado, ya que la mediación es una forma pacífica de resolver conflictos y no tendría sentido que alguien se sintiera obligado a participar en ella. La mediación se puede abandonar libremente en cualquier momento, sin que existan presiones de ningún tipo para continuar.

Límite.

Junto con lo anterior enunciado, un límite fundamental: El respeto. Esto supone que cada parte tiene que estar dispuesta a dejar expresarse a la otra parte, y que no puede faltar al respeto del otro.

Fases del Proceso de Mediación

1. Premediación.

En ella se habla con las partes por separado, se explica el proceso a seguir y se solicita su consentimiento para acudir a la mediación.

2. Mediación. Formada por:

- **Presentación y Reglas.** Se presenta el proceso y las normas a seguir en la mediación.

- **Cuéntame.** Fase en la que los mediados exponen su versión del conflicto y sentimientos.
- **Aclarar el Problema.** Fase dedicada a identificar los puntos conflictuales. Se trata de establecer una plataforma común sobre los temas más importantes que han de ser solucionados.
- **Proponer Soluciones.** Fase dedicada a la búsqueda de soluciones y a la evaluación de estas por las partes.
- **Llegar a un Acuerdo.** Fase dedicada a definir los acuerdos que han de ser equilibrados, específicos, posibles. También se suele dedicar un tiempo a consensuar algún procedimiento de revisión y seguimiento de los mismos.

Etapas de la Mediación

1. Organización del Espacio Físico. Discurso de Apertura.

Esta primera etapa apunta a preparar el clima necesario para que las partes se sientan cómodas. El ambiente debe ser confortable pero neutral. El mediador, en este primer momento debe pronunciar su discurso de apertura; en él se presenta y expone las reglas básicas del proceso de mediación, especialmente el convenio de confidencialidad.

2. Escucha de las Posiciones y Comprensión del Conflicto.

El eje central de la mediación es la comunicación; en esta instancia el mediador debe recopilar la mayor cantidad de información posible, comprenderla y asegurarse de que la comprendan.

3. Detección de Intereses.

Lo que primero se escucha cuando una de las partes expone es la *posición*. A partir de ella, el mediador debe buscar lo que subyace a la misma: los *intereses*. Para llegar a descubrirlos básicamente se utilizan las preguntas, herramienta básica del mediador.

4. Pregunta de Replanteo.

Una vez que el mediador detectó los intereses más allá de las posiciones, debe comunicarlos a las partes, lo hace replanteando el problema en términos de intereses en lugar de posiciones.

5. Generación de Opciones.

Se logra a partir de la pregunta de replanteo. Las opciones deben venir de ambas partes en conflicto. El mediador guía esta etapa pero no genera las alternativas. Una técnica muy utilizada en esta etapa en el “torbellino de ideas”.

6. La Propuesta.

Surge de las opciones presentadas por las partes. Debe ser analizada luego de pasarla por diferentes “filtros”: de la realidad, de la ley, etc.

7. El Acuerdo.

El objetivo buscado por las partes en litigio: el acuerdo, luego de haber llegado a él, debe ser puesto por escrito y las personas intervinientes deben firmar dicho acuerdo.

ARBITRAJE

Para Cabanellas, “es toda decisión dictada por un tercero, con autoridad para ello, en una cuestión o asunto que las partes han sometido su decisión y que tiene que cumplirse obligatoriamente.....”

El arbitraje, es una forma de resolver un litigio sin acudir a la jurisdicción ordinaria. Es una estrategia de resolución de conflictos junto a la negociación, mediación y conciliación.

Clases de Arbitraje

1.- Arbitraje Administrativo.

Cuando se realiza conforme a lo que las partes pacten, con arreglo la Ley de Arbitraje y Mediación.

2.- Arbitraje Independiente.

Cuando se realiza conforme a lo que las partes pacten, con arreglo la Ley de Arbitraje y Mediación.

3.- Arbitraje de Equidad o de Derecho.

Las partes indicarán si los árbitros deben decidir en equidad o en derecho, a falta de convenio, el fallo serán en equidad.

4.- Arbitraje de Equidad.

Si el laudo debe expedirse fundado en la equidad, los árbitros actuarán conforme a su leal saber y entender y atendiendo a los principios de la sana crítica. En este caso, los árbitros tienen que ser necesariamente abogados.

5.- Arbitraje de Derecho.

Si el laudo debe expedirse fundando en derecho, los árbitros deberán atenerse a la Ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina. En este caso, los árbitros deberán ser abogados.

CONCILIACIÓN

Según Manuel Alonso García, “la conciliación es una forma de solución de los conflictos, en virtud de la cual las partes del mismo, ante un tercero que no propone ni decide, contrastan sus respectivas pretensiones tratando de llegar a un acuerdo que elimine la posible contienda judicial. Agrega el autor que los conciliadores no interpretan el derecho ni las normas, sino que le corresponde ponderar y equilibrar los intereses contrapuestos de las partes, lo que hace que sus resultados no tengan el carácter decisivo de una sentencia....”.

La Conciliación, es un medio alternativo para solucionar conflictos, a través del cual las partes resuelven directamente un litigio con la intervención o colaboración de un tercero.

Existen dos tipos de conciliación: la conciliación prejudicial y la conciliación judicial.

1. La conciliación prejudicial.

Es un medio alternativo al proceso judicial, es decir, mediante ésta las partes resuelven sus problemas sin tener que acudir a un juicio. Resulta un mecanismo flexible, donde el tercero que actúa o interviene puede ser cualquier persona y el acuerdo al que llegan las partes suele ser un acuerdo de tipo transaccional. Es decir, es homologable a una transacción.

2. La conciliación judicial.

Es un medio alternativo a la resolución del conflicto mediante una sentencia; en este sentido es una forma especial de conclusión del proceso judicial. El tercero que dirige esta clase de conciliación es naturalmente el juez de la causa, que además de proponer bases de arreglo, homologa o convalida lo acordado por las partes, otorgándole eficacia de cosa juzgada, dentro del marco de la legalidad.

En algunos ordenamientos puede llegar incluso a ser obligado el hecho de tratar de llegar a una conciliación antes de poder presentar una demanda, o ser un trámite obligatorio dentro del procedimiento judicial.

NEGOCIACIÓN

Según Pinkas Flint Blank, “la negociación es un proceso de comunicación dinámico, en merito del cual dos o más parte tratan de resolver sus diferencias e intereses en forma directa a fin de lograr con ello una solución que genere mutua satisfacción de intereses.....” Estas diferencias deben ser resueltas por las partes aprovechando los distintos valores que cada una de ellas asigna a la toma de decisiones.

La Negociación es el proceso por el cual las partes interesadas resuelven conflictos, acuerdan líneas de conducta, buscan ventajas individuales y/o colectivas, procuran obtener resultados que sirvan a sus intereses mutuos.

Se contempla generalmente como un método alternativo de solución de conflictos o situaciones que impliquen acción multilateral.

La negociación sucede en casi todas las áreas de la vida. En el área de la abogacía, un negociador experto sirve como defensor de una de las partes y procura generalmente obtener los resultados más favorables posibles a la misma.

Tipos de Negociación

La negociación es un proceso interactivo a través del cual dos partes en conflicto buscan superar sus diferencias de opinión. La negociación ocurre bajo las siguientes condiciones, a partir de un conflicto reconocido por las partes.

- Hay intereses comunes entre las dos partes.
- Hay diferencias entre el grado de poder entre las partes, pero ninguna tiene poder absoluto sobre la otra.
- Hay puntos de vista diferentes en la forma de tratar el conflicto.
- Ambas partes aceptan que el costo del desacuerdo es superior al del acuerdo.

De esta manera se reconoce que la solución del conflicto no se basa en la imposición de una parte sobre la otra, sino como el resultado de un intercambio.

DESARROLLO DE LA VARIABLE DEPENDIENTE.

LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

“**Art. 6.-** Todas las ecuatorianas y ecuatorianos son ciudadanos y gozaran de los derechos establecidos en la Constitución.”

“**Art. 14.-** Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, Sumak Kawsay”

“**Art. 66.-** Se reconoce y garantizará a las personas:

3. El derecho a la integridad personal, que incluye:

a) La integridad física, psíquica, moral y sexual.

b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.

c) La prohibición de la tortura, la desaparición forzada y los tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes.

d) La prohibición del uso de material genético y la experimentación científica que atenten contra los derechos humanos.”

Nuestra Constitución de la República reconoce que todos los ecuatorianos gozamos de derechos, para referencia del tema que está siendo objeto de investigación se reconoce en especial el derecho a la Integridad Personal, puesto que juega un papel sumamente importante en nuestra sociedad ya que hoy en día ha sido objeto de vulneraciones.

DERECHOS DE LIBERTAD

“Los Derechos de Libertad, entes conocidos como derechos civiles, reconocen y garantizan la inviolabilidad de la vida, el derecho a una vida digna, la integridad personal, la igualdad formal, igualdad material y no discriminación, el libre desarrollo de la personalidad, la libertad de opinión y expresión del pensamiento, el derecho a la rectificación de afirmaciones inexactas en los medios de comunicación, la libertad de conciencia y de religión, el derecho a tomar decisiones libres sobre su sexualidad, vida y orientación sexual, a tomar decisiones libres, responsables e informadas sobre su salud y vida reproductiva, la reserva sobre sus convicciones, la objeción de conciencia, el derecho a asociarse en forma libre y voluntaria, a transitar libremente por el territorio nacional y a escoger su residencia, la libertad de iniciativa económica, libertad de trabajo, el derecho al honor y al buen nombre, a la protección de datos de carácter personal, a la intimidad personal y familiar; a la inviolabilidad y al secreto de la correspondencia, a la inviolabilidad de domicilio, el derecho a dirigir quejas y peticiones, a participar en la vida cultural de la comunidad, a disponer de bienes y servicios de calidad, a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental, a vivir en un ambiente sano y el derecho a la identidad. Entre los Derechos de Libertad también se incluyen los artículos referentes a los distintos tipos de familias, la definición de matrimonio, de unión de hecho y las normas de protección de los derechos de los integrantes de la familia.”

Tomado de: <http://www.institut-gouvernance.org/es/analyse/fiche-analyse-463.html> Fecha de Consulta: 22/06/2015.

Los derechos de libertad que han sido tema de esta investigación están tipificados en la Constitución de la República, para ser más exactamente en el Capítulo Sexto, en el Art. 66, en donde se detallan minuciosamente todos y cada uno de los derechos que nos han sido conferidos.

Derecho a la Integridad Personal

Concepto

“El derecho a la integridad personal es aquel derecho humano fundamental que tiene su origen en el respeto a la vida y sano desarrollo de ésta. El ser humano por el hecho de ser tal tiene derecho a mantener y conservar su integridad física, psíquica y moral. La integridad física implica la preservación y cuidado de todas las partes del cuerpo, lo que conlleva al estado de salud de las personas. La integridad psíquica es la conservación de todas las habilidades motrices, emocionales, psicológicas e intelectuales. La integridad moral hace referencia al derecho de cada ser humano a desarrollar su vida de acuerdo a sus convicciones”

Tomado de: http://www.educ.ar/dinamico/UnidadHtml_get_02fdef44-c853-11e0-82b2-e7f760fda940/anexo1.htm

Fecha de consulta: 21/04/2015.

El derecho a la integridad personal es sumamente importante ya que esta estrictamente enfocado al cuidado y respeto de la integridad del ser humano en todos sus ámbitos por tal razón es digno de estudio y sobre todos digno de cuidar que este derecho no sea violentado de ninguna forma

Objetivos:

a) Llegar a tener una vida integra libre de todo tipo de violencia, que en especial vulnere a los grupos prioritarios.

b) Acatar a cabalidad las normas legales en un ambiente de armonía y sobre todo dispuestos a resolver los conflictos de una forma diferente.

Fundamento Legal.

El derecho a la vida es el primer derecho fundamental del ser humano, todos los demás derechos se ejercen a partir de este siendo este un prerequisite.

En la Constitución del Ecuador creada en Montecristi y aprobada en 2008 se garantiza el derecho a la vida y a la integridad física en su Artículo 66:

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:

1. El derecho a la inviolabilidad de la vida. No habrá pena de muerte.

3. El derecho a la integridad personal, que incluye:

- a) La integridad física, psíquica, moral y sexual.
- b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.
- c) La prohibición de la tortura, la desaparición forzada y los tratos y penas crueles, inhumanas o degradantes.

La declaración Universal de los derechos humanos, de la que Ecuador es suscrito, expresa en sus artículos 3, 5 y 9.

Art. 3.- Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Art. 5.- Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Art. 9.- Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Clases de Integridad:

a) Física.

La integridad física es el estado de la persona en completitud. Menoscaba la integridad física el arresto, prisión, reclusión, el destierro, el agravio material (la persona que agravia, queda obligada a la reparación del daño causado) o un mal inminente que amenace la familia, los bienes o los derechos fundamentales del individuo. Vulnere y afecta la integridad corporal: la pena de muerte, los azotes, el cepo y la mutilación o un mal inminente que amenace la vida.

El Derecho a la Integridad Física tiene su base en el Derecho A La Vida y tiene que ver con la individualidad del cuerpo humano como unidad biológica, física, espiritual, moral y jurídica.

Es un derecho a no sufrir lesión o menoscabo de su cuerpo o apariencia externa sin su consentimiento. Tiene que ver con el derecho a la vida con el respeto al cuerpo humano por parte de terceros. Ya que está contemplado en la Constitución de la República misma que lo protege.

La Integridad Física comprende:

1. Integridad Corporal
2. Integridad Funcional
3. Salud Integral

1.- Integridad Corporal.

Prevención de sus órganos, partes y tejidos tanto en cantidad como en calidad. Los órganos hacen mención a cada una de las partes del cuerpo que ejercen una función. Los tejidos hacen referencia a un conjunto de células de la misma

naturaleza, ordenadas regularmente y que desempeñan en conjunto una determinada función.

2- Integridad Funcional.

Se refiere al mantenimiento de las funciones del organismo de acuerdo con las capacidades edad y demás elementos que intervienen en ellas.

Puede permanecer la integridad física, pero puede haberse alterado la capacidad funcional.

3.- Salud Integral.

Atañe a la integridad corporal y funcional, pero también al funcionamiento y la previsión de un futuro positivo para el organismo humano.

b) Psíquica.

Equivale a la integridad moral.

Este derecho permite a la persona a desarrollarse en el diario vivir y este debe estar controlado por los valores de cada quien. Esta también se puede definir como una cualidad del ser para tomar decisiones sobre las cuales van a afectar su actitud en las relaciones con los demás.

La integridad psíquica es el buen estado mental en función de la forma de pensar y actuar de una persona determinada, además existe la necesidad de saber quien somos realmente.

Es aquel derecho humano que en cuanto al desarrollo del valor de la vida, implica una exigencia así mismo, de conservar la dignidad y hacer frente a cualquier tipo de agresión tanto psíquica como moral. Derecho que se encuentra tipificado en la Constitución, dentro de los Derechos de Libertad.

CAPITULO III

METODOLOGÍA

Enfoque de la Investigación

La investigadora en el presente trabajo se enfocará en los nuevos paradigmas críticos propositivos y constructivistas, es decir en primera instancia realizar un análisis exhaustivo de la realidad cotidiana de la parroquia Unamuncho del cantón Ambato, donde se pretende rescatar sus creencias paradigmáticas en la solución de sus conflictos familiares.

Al comprender la realidad de la parroquia Unamuncho se pretende proponer una estrategia de trabajo con los niños, niñas y adolescentes con el fin de transformar comportamientos que podrían atentar a los derechos humanos en una cultura de paz, vinculada y armónica.

Modalidad Básica de la Investigación

Bibliográfica Documental

Para la presente investigación se cuenta con información basta sobre los temas vinculantes a la misma, en este sentido se cuenta con temáticas tanto los métodos alternativos de solución de conflictos como la cultura de paz, a más de la Constitución de la República y la ley de Mediación y Arbitraje.

De Campo

Se trabajará de forma directa con todos los actores quienes serán los beneficiarios de la propuesta que posee la presente investigación, en ese sentido se trabajará una

línea base que se cuenta con el fin de proponer estrategias acertadas y transformadoras tomando en cuenta la cotidianidad y los saberes culturales de los niños, niñas y adolescentes de la parroquia Unamuncho del cantón Ambato..

Estudios de Documentación

Por medio de la recopilación de información bibliográfica, basada en información secundaria del tema de investigación se recaba de libros, textos, módulos, periódicos, revistas, Internet, relacionados a datos e información sobre el tema de investigación, además de documentos de información primaria que fundamente datos y conclusiones de la investigación.

Nivel o tipo de Investigación

En el presente trabajo investigativo se utilizarán los siguientes niveles:

Descriptivo: Este nivel se utiliza porque es necesario describir, especificar las diferentes partes de los métodos alternativos de solución de conflictos sus conceptos, y figuras importantes para hacer relaciones concretas y directas con una cultura de paz en beneficio de los seres humanos.

Exploratorio: Este nivel es importante en la investigación porque al ser un tema que no se ha investigado anteriormente, será necesario identificar el problema para ponerlo en un contexto en particular y de esta manera dar una solución óptima.

Población y Muestra

Población.

El concepto de población proviene del término latino *populatio*. En su uso más habitual, la palabra hace referencia al conjunto de personas que habitan la tierra o cualquier división geográfica de ella.

También permite referirse al conjunto de edificios y espacios de una ciudad y a la acción y efecto de poblar.

La población total con la que cuenta en la actualidad la Parroquia Unamuncho del Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, suma un total de **5170** habitantes.

Cálculo de la Muestra

Fórmula usada para determinar la muestra:

$$n = \frac{NpQz_{\alpha/2}^2}{Ne^2 + pQz_{\alpha/2}^2}$$

Dónde:

N = Tamaño total de la población

n = Tamaño de la muestra

P = Probabilidad de éxito 50% = 0,5

Q = Probabilidad de fracaso 50% = 0,5

e = Error Admitido 5% = 0,05

Z $\alpha/2$ = Coeficiente de variación 95% = 1,96

$$n = \frac{NpQz_{\alpha/2}^2}{Ne^2 + pQz_{\alpha/2}^2}$$

$$n = \frac{5170 * 0,5 * 0,5 * 3,8416}{5170 * 0,0025 + 0,5 * 0,5 * 3,8416}$$

$$n = \frac{4965,268}{12,925 + 0,9604}$$

$$n = \frac{4965,268}{13,8854}$$

$$n = 357,589122$$

Tamaño de la muestra:

$$n = 358$$

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLE INDEPENDIENTE: Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORÍAS	INDICADORES	ÍTEMS BÁSICOS	TÉCNICAS INSTRUMENTOS
Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos son un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas recurren voluntariamente a una tercera persona imparcial, para llegar a un acuerdo satisfactorio. Es un proceso extrajudicial o diferente a los canales legales o convencionales de resolución de disputas, es creativo, porque mueve a la búsqueda de soluciones que satisfagan las necesidades de las partes, e implica no restringirse a lo que dice la ley.	Resolución Acuerdo Extrajudicial	Promover el conocimiento de los métodos alternativos de solución de conflictos Garantizar la solución pacífica Apoyar y promover la práctica de los métodos alternativos de solución de conflictos	¿Cree usted que los conflictos vecinales se resuelven solo en los juzgados? ¿Conoce usted otro método para la solución d conflictos a parte de la judicial? ¿Conoce usted en qué consisten los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos ? ¿Cree Ud. que se necesitaría de una persona especializada para solucionar los conflictos vecinales? ¿Cree usted que los conflictos vecinales se podrían resolver mediante la utilización de algún MASC? ¿Estaría de acuerdo en que se cree un cetro de mediación en la parroquia?	Encuesta – Cuestionario

VARIABLE DEPENDIENTE: Derecho a la Integridad Personal

CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORÍAS	INDICADORES	ÍTEMS BÁSICOS	TÉCNICAS INSTRUMENTOS
<p>El derecho a la integridad personal es aquel derecho humano fundamental que tiene su origen en el respeto a la vida y sano desarrollo de ésta. El ser humano por el hecho de ser tal tiene derecho a mantener y conservar su integridad física, psíquica y moral.</p> <p>El reconocimiento de este derecho implica, que nadie puede ser lesionado o agredido físicamente, ni ser víctima de daños mentales o morales que le impidan conservar su estabilidad psicológica.</p>	<p>Derecho Fundamental</p> <p>Respeto a la vida</p> <p>Integridad</p> <p>Estabilidad</p>	<p>Promover el respeto de todos los derechos humanos</p> <p>Garantizar la igualdad entre mujeres y hombres</p> <p>Apoyar la comunicación participativa y la libre circulación de información y conocimientos</p> <p>Promover la difusión de los derechos</p>	<p>¿Cree usted que la falta de conocimiento de los derechos crea conflictos vecinales en la parroquia?</p> <p>¿Conoce usted en que consiste el Derecho a la Integridad Personal?</p> <p>¿Cuándo existe conflictos vecinales por violación al derecho a la integridad personal, usted ha pensado en solucionarlos por medio de los MASC?</p> <p>¿Las autoridades parroquiales dan asistencia necesaria para evitar conflictos legales en el sector?</p>	<p>Encuesta -</p> <p>Cuestionario</p>

Cuadro No. 3: Operacionalización de Variables: Variable Dependiente

Elaborado por: Mayra Analuisa

Fuente: Marco Teórico

PLAN DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

PREGUNTAS BASICAS	EXPLICACIÓN
¿Para qué?	Para alcanzar los objetivos de investigación.
¿De qué sujetos?	Autoridades y pobladores de la parroquia
¿Sobre qué campo o aspectos?	Métodos Alternativos de Solución de Conflictos
¿Quién está involucrado en este accionar? ¿Quiénes?	Investigadora Mayra Analuisa
¿Cuándo inicio la investigación?	En noviembre del año 2014
¿Dónde?	Parroquia de Unamuncho, cantón Ambato
¿Cuántas veces?	Aplicaciones 1
¿Qué técnicas va aplicar?	Encuestas, Entrevistas
¿Con que?	Cuestionarios estructurados
¿En qué situación?	En oficinas y comunidad, a horas laborables

Cuadro No. 4: Plan de Recolección de la Información

Elaborado por: Mayra Analuisa

Fuente: Investigadora

Plan de recolección de información

Para la recolección de datos se han diseñado estrategias metodológicas, basadas en los objetivos de la investigación, para construir y adquirir la información requerida, apoyado en el paradigma crítico propositivo.

Se han definido las personas y sus ambientes en los cuales van a ser investigados; gracias a ello, se ha trazado una encuesta.

Además se tiene previsto realizar entrevistas en varios sectores de la parroquia Unamuncho del cantón Ambato para lo cual se cuenta con la guía de entrevista e inventario de interés necesarios, para ejecutar este recurso.

Plan de procesamiento y análisis de la información

Para el procesamiento de la información obtenida, se la revisará críticamente, eliminando las contradicciones y depurando datos incompletos o impertinentes, para luego tabularlos y representarlos en gráficos y tablas, y darles su respectiva interpretación.

De los resultados obtenidos, se destacarán tendencias o relaciones que se hallen coherentes con los objetivos y la hipótesis del estudio, siempre apoyados en el marco teórico y llegando a conclusiones y recomendaciones valaderas y reales.

CAPITULO IV

ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS

Dentro del análisis e interpretación relacionados a los cuestionarios estructurados detallamos las variables independiente y dependiente del tema de investigación y observamos mediante las preguntas planteadas las tabulaciones sobre:

“LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y EL DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL EN LA PARROQUIA UNAMUNCHO DEL CANTON AMBATO”

Las preguntas planteadas en los siguientes cuestionarios estructurados fueron dirigidas a los habitantes de los diferentes barrios de la Parroquia Unamuncho de este Cantón Ambato.

ANÁLISIS DE DATOS

INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

ENCUESTA REALIZADA A LOS HABITANTES DE LA PARROQUIA UNAMUNCHO DEL CANTON AMBATO.

Pregunta No. 1

¿Cree usted que los conflictos vecinales se solucionan solo en los Juzgados?

ALTERNATIVAS	FRECUNCIA	PORCENTAJE
SI	37	10%
NO	321	90%
TOTAL	358	100%

Cuadro No. 5: Solución de conflictos vecinales

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Mayra Analuisa

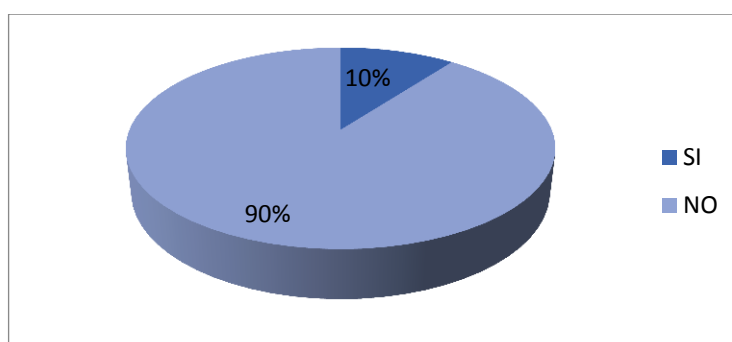


Gráfico No. 5: Solución de conflictos vecinales

Fuente Datos de Investigación

Elaborado por: Mayra Analuisa

ANÁLISIS DE DATOS.

En la pregunta uno, que hemos aplicado, podemos observar que de los 358 habitantes de la Parroquia Unamuncho encuestados, 321 de ellos respondieron que los conflictos vecinales no se solucionan solo en los juzgados, lo cual representa el 90%; mientras que 37 de los encuestados respondieron que los conflictos vecinales se solucionan solo en los juzgados, lo cual representa el 10%.

INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.

De acuerdo al análisis realizado anteriormente, podemos determinar que la mayoría de los habitantes de la Parroquia Unamuncho, específicamente el 90%, están de acuerdo con que los conflictos vecinales no solo se pueden solucionar en los juzgados, mientras una minoría que corresponde a un 10% opina lo contrario, esto es, que solo en los juzgados se pueden dar solución a los conflictos vecinales.

Pregunta No. 2

¿Conoce usted otro método para la solución de conflictos a parte de la judicial?

ALTERNATIVAS	FRECUNCIA	PORCENTAJE
SI	204	57%
NO	154	43%
TOTAL	358	100%

Cuadro No. 6: Métodos para solución de conflictos

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Mayra Analuisa

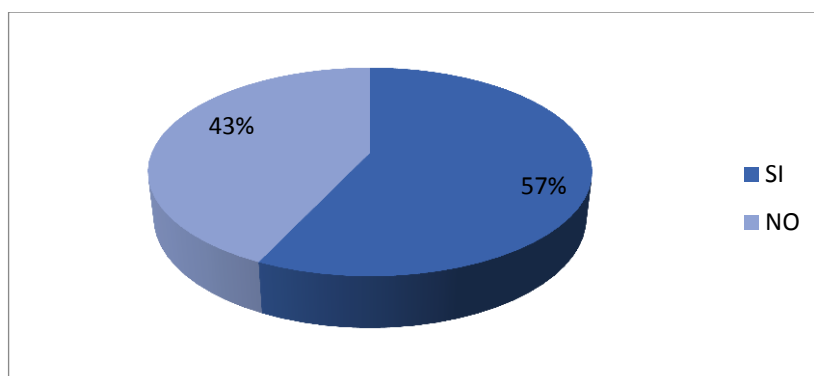


Grafico No. 6: Métodos para solución de conflictos

Fuente Datos de Investigación

Elaborado por: Mayra Analuisa

ANÁLISIS DE DATOS.

En la pregunta dos, que hemos aplicado, se puede apreciar que de los 358 habitantes encuestados en la Parroquia Unamuncho, 204 personas si conocen otro método para solucionar conflictos a parte de la judicial, lo cual representa el 57%; mientras que 154 de los encuestados no conocen de otro método que no sea el método judicial para la solución de conflictos, lo cual representa el 43%.

INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.

De acuerdo al análisis realizado anteriormente, podemos llegar a la conclusión de que la mayoría de las personas encuestadas en la Parroquia Unamuncho, esto es el 57%, conocen otro método para la solución de conflictos a parte de la judicial, mientras que el 43% no conoce otro método para solucionar conflictos a parte de la judicial.

Pregunta No.3

¿Conoce usted en qué consisten los métodos alternativos de solución de conflictos?

ALTERNATIVAS	FRECUNCIA	PORCENTAJE
SI	87	24%
NO	271	76%
TOTAL	358	100%

Cuadro No. 7: Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Mayra Analuisa

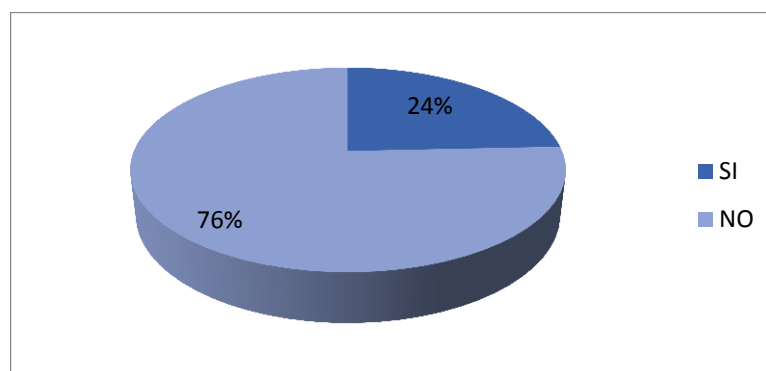


Gráfico No. 7: Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

Fuente Datos de Investigación

Elaborado por: Mayra Analuisa

ANÁLISIS DE DATOS.

En la pregunta tres, aplicada en la encuesta, se puede apreciar que de los 358 habitantes encuestados en la Parroquia Unamuncho, 87 personas si conocen en que consiste los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, lo cual representa el 24%; mientras que 271 de los encuestados no conocen de en que consiste los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, lo cual representa el 76%.

INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.

De acuerdo al análisis realizado anteriormente, podemos llegar a la conclusión de que la mayoría de las personas encuestadas en la Parroquia Unamuncho, esto es el 76%, no conocen sobre los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, mientras que el 24% lo cual es una mínima parte conoce en que consisten los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

Pregunta No. 4

¿Cree usted que los conflictos vecinales se podrían resolver mediante la utilización de algún método alternativo de solución de conflictos?

ALTERNATIVAS	FRECUNCIA	PORCENTAJE
SI	335	94%
NO	23	6%
TOTAL	358	100%

Cuadro No. 8: Resolución de conflictos vecinales

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Mayra Analuisa

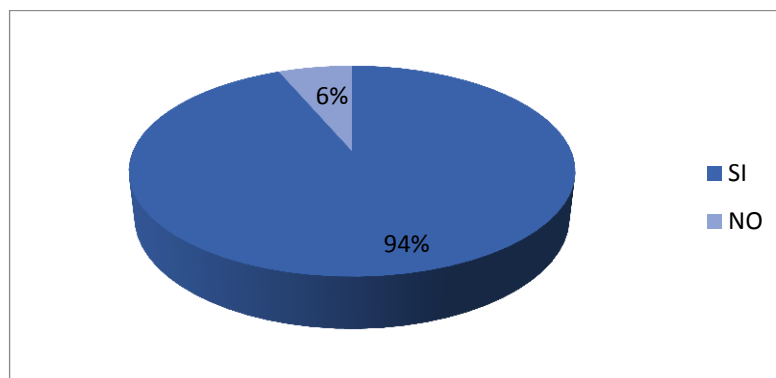


Gráfico No. 8: Resolución de conflictos vecinales

Fuente Datos de Investigación

Elaborado por: Mayra Analuisa

ANÁLISIS DE DATOS.

En la pregunta cuatro, aplicada en la encuesta, se puede apreciar que de los 358 habitantes encuestados en la Parroquia Unamuncho, 335 personas si creen que los conflictos vecinales se pueden resolver mediante la utilización de los métodos alternativos d solución de conflictos, lo cual representa el 94%; mientras que 23 de los encuestados piensan todo lo contrario, es decir, que los conflictos vecinales no se podrían solucionar mediante la utilización de los MASC, lo cual representa el 6%.

INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.

De acuerdo al análisis realizado anteriormente, llegamos a la determinación de que la gran mayoría de las personas encuestadas en la Parroquia Unamuncho, esto es el 94%, cree que los conflictos vecinales se podrían resolver mediante la utilización de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, mientras que el 6% lo cual es una mínima parte piensa todo lo contrario.

Pregunta No.5

¿Cree usted que la falta de conocimiento de los derechos, crea conflictos vecinales en la parroquia?

ALTERNATIVAS	FRECUNCIA	PORCENTAJE
SI	347	97%
NO	11	3%
TOTAL	358	100%

Cuadro No. 9: Desconocimientos de los derechos

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Mayra Analuisa

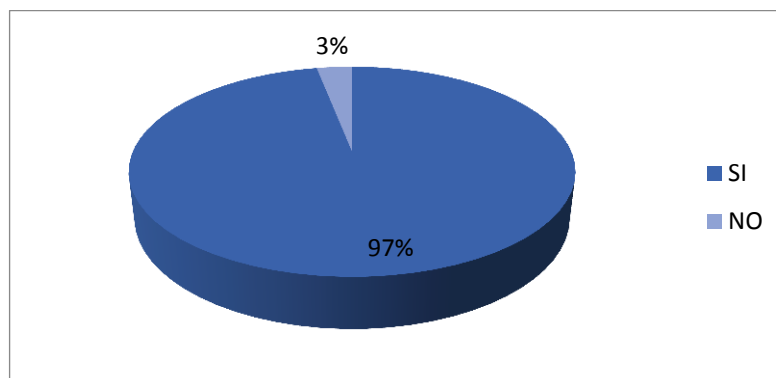


Gráfico No. 9: Desconocimientos de los derechos

Fuente Datos de Investigación

Elaborado por: Mayra Analuisa

ANÁLISIS DE DATOS.

En la pregunta número cinco, aplicada en la encuesta, podemos apreciar que de los 358 habitantes encuestados de la Parroquia Unamuncho, 347 de ellos creen que la falta de conocimiento de los derechos, crea conflictos vecinales dentro de la parroquia, lo cual representa el 97%; mientras que 11 de los encuestados creen que el desconocimiento de los derechos no crea conflictos vecinales, lo cual representa el 3%.

INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.

De acuerdo al análisis realizado anteriormente, llegamos a la determinación de que la gran mayoría de las personas encuestadas en la Parroquia Unamuncho, esto es el 97%, cree que la falta de conocimiento de los derechos crea conflictos vecinales, mientras que el 3% lo cual es una mínima parte piensa todo lo contrario.

Pregunta No.6

¿Conoce usted en qué consiste el derecho a la integridad personal?

ALTERNATIVAS	FRECUNCIA	PORCENTAJE
SI	125	35%
NO	233	65%
TOTAL	358	100%

Cuadro No. 10: Derecho a la Integridad Personal

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Mayra Analuisa

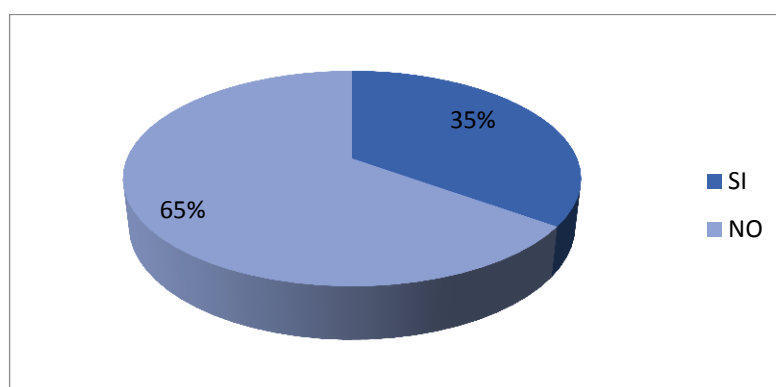


Gráfico No. 10: Derecho a la Integridad Personal

Fuente Datos de Investigación

Elaborado por: Mayra Analuisa

ANÁLISIS DE DATOS.

En la pregunta número seis, aplicada en la encuesta, podemos apreciar que de los 358 habitantes encuestados de la Parroquia Unamuncho, 125 de ellos conocen en que consiste el Derecho a la Integridad Personal, lo cual representa el 35%; mientras que 233 de los encuestados desconocen en forma total en que consiste el Derecho a la Integridad Personal, lo cual representa el 65%.

INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.

De acuerdo al análisis realizado anteriormente, llegamos a la conclusión de que la mayor parte de los encuestado en la Parroquia Unamuncho no conocen en que consiste el Derecho a la Integridad Personal, esto es el 65%, mientras que una menor parte si conoce en que consiste este derecho que se encuentra consagrado en la Constitución, misma que representa el 35%.

Pregunta No. 7

¿Cuándo existen conflictos vecinales por violación al derecho a la integridad personal, usted ha pensado en solucionarlos por medio de los métodos alternativos de solución de conflictos?

ALTERNATIVAS	FRECUNCIA	PORCENTAJE
SI	66	18%
NO	292	82%
TOTAL	358	100%

Cuadro No. 11: Conflictos vecinales

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Mayra Analuisa

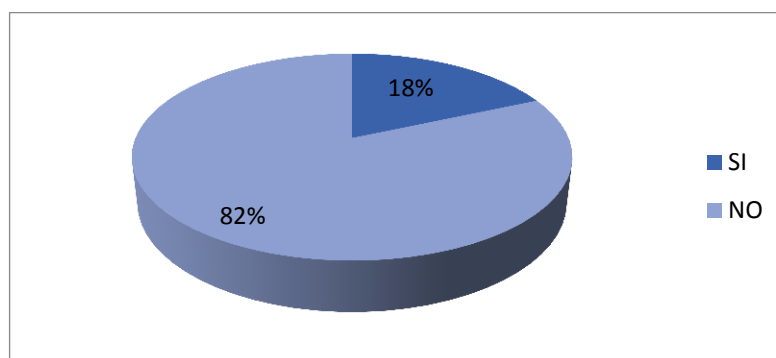


Gráfico No. 11: Conflictos vecinales

Fuente Datos de Investigación

Elaborado por: Mayra Analuisa

ANÁLISIS DE DATOS.

En la pregunta número siete, aplicada en la encuesta, podemos apreciar que de los 358 habitantes encuestados de la Parroquia Unamuncho, 66 de ellos han pensado en utilizar los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos para resolver conflictos vecinales, por violación al Derecho a la Integridad Personal, lo cual representa el 18%; mientras que 292 de los encuestados jamás han pensado en utilizar los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos para resolver conflictos vecinales, por violación al Derecho a la Integridad Personal, lo cual representa el 82%.

INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.

De acuerdo al análisis realizado anteriormente, podemos determinar que mayor parte de los habitantes encuestados en la Parroquia Unamuncho no han pensado en utilizar los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos para resolver conflictos vecinales, por violación al Derecho a la Integridad Personal, esto es el 82%, mientras que una menor parte dice lo contrario, misma que representa el 18%.

Pregunta No. 8

¿Las autoridades parroquiales dan asistencia necesaria para evitar conflictos legales en el sector?

ALTERNATIVAS	FRECUNCIA	PORCENTAJE
SI	39	11%
NO	319	89%
TOTAL	358	100%

Cuadro No. 12: Asistencia para solución de conflictos

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Mayra Analuisa

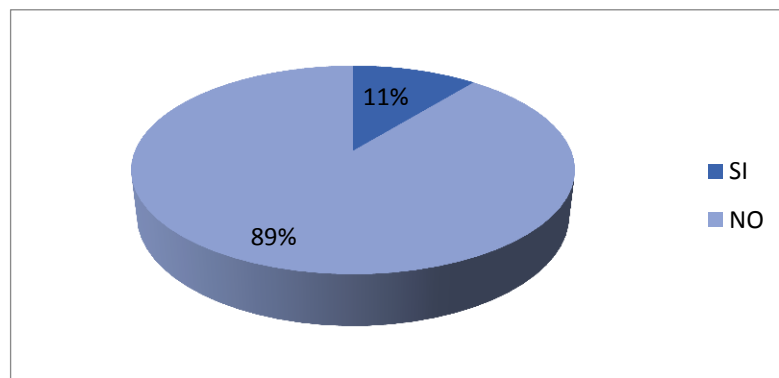


Gráfico No. 12: Asistencia para solución de conflictos

Fuente Datos de Investigación

Elaborado por: Mayra Analuisa

ANÁLISIS DE DATOS.

En la pregunta número ocho, aplicada en la encuesta, podemos apreciar que de los 358 habitantes encuestados de la Parroquia Unamuncho, 39 de ellos afirman que las autoridades parroquiales dan asistencia necesaria para evitar conflictos legales en la parroquia 11%; mientras que 319 de los encuestados dicen que jamás las autoridades parroquiales dan asistencia necesaria para evitar conflictos legales en la parroquia, lo cual representa el 89%.

INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.

De acuerdo al análisis realizado anteriormente, podemos determinar que la mayor parte de los habitantes encuestados en la Parroquia Unamuncho, afirman que jamás las autoridades de la parroquia dan la asistencia necesaria para evitar conflictos legales en el sector, esto es el 89%, mientras que una menor parte dice lo contrario, misma que representa el 11%.

Pregunta No. 9

¿Estaría de acuerdo en que se cree un centro de mediación en la parroquia?

ALTERNATIVAS	FRECUNCIA	PORCENTAJE
SI	353	99%
NO	5	1%
TOTAL	358	100%

Cuadro No. 13: Centro de Mediación

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Mayra Analuisa

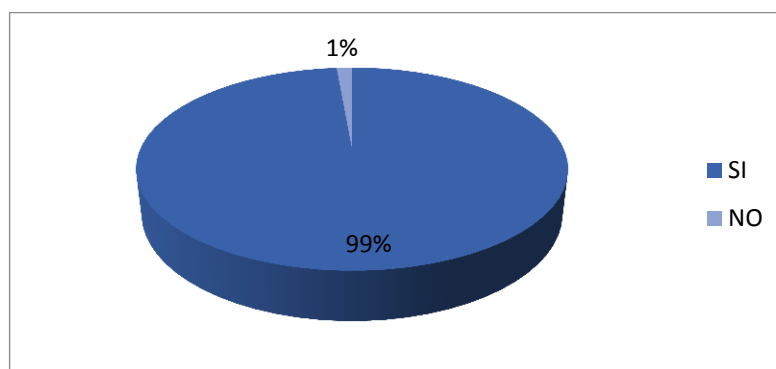


Gráfico No. 13: Centro de Mediación

Fuente Datos de Investigación

Elaborado por: Mayra Analuisa

ANÁLISIS DE DATOS.

En la pregunta número nueve, aplicada en la encuesta, podemos apreciar que de los 358 habitantes encuestados de la Parroquia Unamuncho, 353 de ellos están totalmente de acuerdo en que se cree un centro de mediación en la parroquia, lo cual representa el 99%; mientras que 5 de los encuestados no están de acuerdo en la creación de un centro de mediación en la parroquia, lo cual representa el 1%.

INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.

De acuerdo al análisis realizado anteriormente, podemos determinar que la gran mayoría de los habitantes está de acuerdo en la creación de un centro de mediación en la parroquia, esto es el 99%, mientras que una ínfima parte de encuestados no está de acuerdo con la creación de un centro de mediación en la parroquia, misma que representa el 1%.

VERIFICACION DE LA HIPOTESIS

VERIFICACION DE LA HIPOTESIS: Hipótesis, Argumento y Verificación

ARGUMENTO.

Combinación de Frecuencias.

Para establecer la correspondencia de las variables se eligió nueve preguntas de las encuestas, cuatro preguntas de la variable independiente y cinco preguntas de la variable dependiente.

Hipótesis.

Ho. Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos no inciden en el Derecho a la Integridad Personal en la parroquia Unamuncho del cantón Ambato.

H1. Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos si inciden en el Derecho a la Integridad Personal en la parroquia Unamuncho del cantón Ambato

Selección del nivel de significación.

Se utilizó el nivel $\alpha = 0,05$

Descripción de la Población.

El trabajo se realizó con la totalidad de la muestra, misma que corresponde a 358 habitantes de la Parroquia Unamuncho.

Especificación del Estadístico.

Para la comprobación de la hipótesis se aplicó la prueba del χ^2 , cuya fórmula es la siguiente:

$$\chi^2 = \sum(O-E)^2/E$$

O = Frecuencias observadas

E = Frecuencias esperadas

Especificación de la región de aceptación y rechazo.

Primero se determina los grados de libertad, conociendo que el cuadro está formado por 4 filas y 2 columnas.

Grados de libertad = (Filas -1) (Columnas -1)

Gl= (F-1) (C-1)

Gl= (4-1) (2-1)

Gl= (3) (1)

Gl= 3

Entonces con 3 Gl y un nivel de 0,05 tenemos en la tabla de ji cuadrado, el valor es de 7.8147 por consiguiente se acepta la hipótesis alternativa para todo valor de ji cuadrado que se encuentre hasta el valor de 7.8147 y se rechaza la hipótesis nula cuando los valores calculados son mayores a 7.8147.

Recolección de datos y cálculo de los estadísticos.

Frecuencias Observadas.

PREGUNTA	CATEGORIAS		SUBTOTAL
	SI	NO	
1.- ¿Cree usted que los conflictos vecinales se solucionan solo en los Juzgados?	37	321	358
2.- ¿Cree usted que los conflictos vecinales se podrían resolver mediante la utilización de algún método alternativo de solución de conflicto?	335	23	358
3.- ¿Las autoridades parroquiales dan asistencia necesaria para evitar conflictos legales en el sector?	39	319	358
4.- ¿Estaría de acuerdo en que se cree un centro de mediación en la parroquia?	353	5	358
SUBTOTAL	764	668	1432

Cuadro No. 14: Frecuencia Observada

Fuente: Datos de la investigación

Elaborado por: Mayra Analuisa

Frecuencias Esperadas.

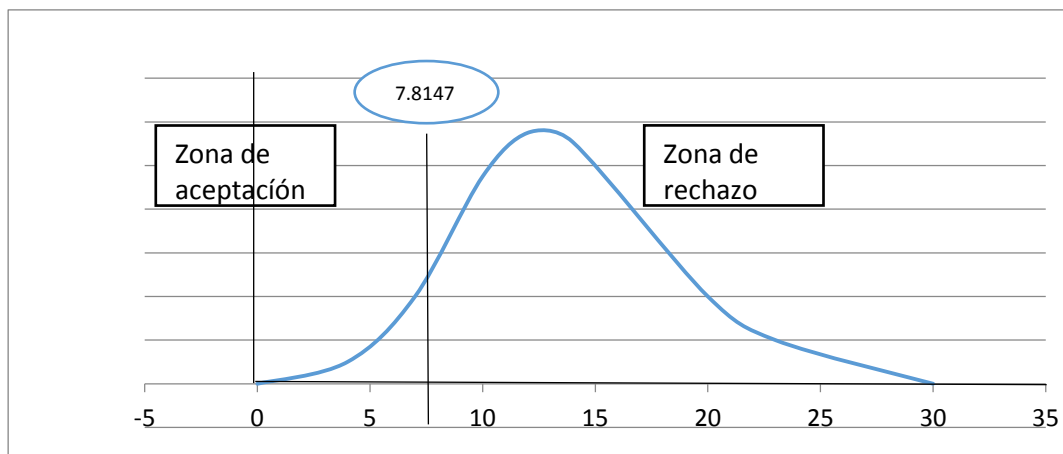
PREGUNTA	CATEGORIAS		SUBTOTAL
	SI	NO	
1.- ¿Cree usted que los conflictos vecinales se solucionan solo en los Juzgados?	191	167	358
2.- ¿Cree usted que los conflictos vecinales se podrían resolver mediante la utilización de algún método alternativo de solución de conflicto?	191	167	358
3.- ¿Las autoridades parroquiales dan asistencia necesaria para evitar conflictos legales en el sector?	191	167	358
4.- ¿Estaría de acuerdo en que se cree un centro de mediación en la parroquia?	191	167	358
SUBTOTAL	764	668	1432

Cuadro No. 15: Frecuencia Esperada
 Fuente: Datos de la investigación
 Elaborado por: Mayra Analuisa

CÁLCULO DEL JI CUADRADO.

O	E	O-E	(O-E) ²	(O-E) ² /E
37	191	-154	23716	124,16
321	167	154	23716	142,01
335	191	144	20736	108,56
23	167	-144	20736	124,16
39	191	-152	23104	120,96
319	167	152	23104	138,34
353	191	162	26244	137,40
5	167	-162	26244	157,14
1432	1432			1052,73

Tabla No. 16: Cálculo del JI Cuadrado
 Fuente: Datos de la investigación
 Elaborado por: Mayra Analuisa



Chi square distribución

Chi square 1052,73

Gráfico 14: Representación del Ji cuadrado

Fuente: Datos de investigación

Elaborado por: Mayra Analuisa

Decisión Final.

Con grados de libertad y un nivel de 0.05, se obtiene en la tabla 7.8147, y como el valor de ji cuadrado es de 1052,73 como la hipótesis nula se encuentra fuera de la región de aceptación se rechaza y se acepta la hipótesis alternativa.

VERIFICACIÓN.

Ante las evidencias comprobadas sobre: Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos si inciden en el Derecho a la Integridad Personal en la parroquia Unamuncho del cantón Ambato.

Se valora que Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos si inciden en el Derecho a la Integridad Personal en la parroquia Unamuncho del cantón Ambato.

CAPITULO V

CONCLUSIONES.

De acuerdo a los resultados obtenidos en nuestra investigación se ha determinado las siguientes conclusiones:

- Los habitantes de la Parroquia Unamuncho, no cuentan con los conocimientos necesarios acerca de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, ya que la gran mayoría jamás había por lo menos escuchado hablar sobre los mismos, así como tampoco han tenido la oportunidad de asistir a capacitaciones sobre el tema, ni mucho menos cuentan con un centro de mediación y arbitraje en el sector, motivo por la cual no conocen sobre los abundantes beneficios que brindan los MASC; por tal razón cuando existen conflictos vecinales en la Parroquia acuden a la Justicia Ordinaria, creando congestión en la Administración de Justicia.
- Considerando la opinión de los habitantes de la Parroquia Unamuncho, esto es un 89%, se desprende que los mismos no cuentan con la asistencia necesaria por parte de las autoridades parroquiales para evitar que los conflictos vecinales lleguen a instancias judiciales.
- Al utilizar los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, tales como el arbitraje o la mediación lo que se quiere lograr es una cultura de paz en nuestra sociedad, en donde para llegar a un consenso o acuerdo pacífico se lo haga por medio del diálogo y entre las partes afectadas directamente; para lo cual los habitantes de la Parroquia Unamuncho en un 94%, estarían de acuerdo en solucionar sus conflictos vecinales por medio de la utilización de los MASC; y de esta manera dejar de llegar a circunstancias mayores.

- Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, son entonces una respuesta real, rápida y tolerante a los conflictos vecinales por violación al Derecho a la Integridad Personal, que enfrentan las personas que habitan en la Parroquia Unamuncho, mismas que por medio de la aplicación de los MASC, podrán ir poco a poco solucionando los conflictos que se generan a diario; y además se podrá también aliviar la carga procesal en juzgados y tribunales.

RECOMENDACIONES.

De acuerdo a las conclusiones presentadas se han determinado las siguientes recomendaciones:

- Socializar y capacitar a los habitantes y autoridades de la Parroquia Unamuncho, mediante charlas, talleres, convivencias, etc., para dar a conocer en qué consisten los Método Alternativo de Solución de Conflictos, tales como el arbitraje o la mediación.
- Es de gran prioridad que para el descongestionamiento judicial y sobre todo para tener una convivencia en armonía en la Parroquia Unamuncho, se cuente con un Centro de Arbitraje y Mediación, mismo que fomentara una cultura de paz.
- Convencidos de que la convivencia en armonía dentro de la sociedad, es la base fundamental para la vida del ser humano, se debería dar total prioridad a la convivencia en fraternidad entre vecinos de la Parroquia Unamuncho, para lo cual es sumamente indispensable la utilización de una alternativa diferente, tal como lo es la mediación, misma que evite conflictos judiciales futuros.
- Dar a conocer a las personas que viven en la Parroquia Unamuncho, las condiciones o requisitos que deben reunir los conflictos para solicitar a la

utilización del Arbitraje o Mediación como un Método Alternativo de Solución de Conflicto.

- La Justicia, la armonía y la paz debe ser responsabilidad de todos, por tal razón su aplicación y mejoramiento debe ser asumido a cabalidad y con total compromiso por parte de todos quienes conformamos la sociedad.

CAPITULO VI

PROPUESTA

TITULO.

Creación de un Reglamento para el funcionamiento de un Centro de Mediación y Arbitraje en la Parroquia Unamuncho del Cantón Ambato.

DATOS INFORMATIVOS:

Institución Ejecutora.

Parroquia Unamuncho

Beneficiarios.

Habitantes de la Parroquia Unamuncho del Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua.

Ubicación.

Parroquia: Unamuncho

Cantón: Ambato

Provincia: Tungurahua

Tiempo estimado para la ejecución.

Tres Meses.

Equipo Técnico Responsable.

Investigadora: Mayra Alejandra Analuisa Manobanda

ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA.

Con la realización de la presente investigación se puede evidenciar de forma clara y veraz que existe un alto porcentaje de desconocimiento de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos por parte de los habitantes de la Parroquia Unamuncho, del Cantón Ambato; ya que los MASC, constituyen mecanismos alternativos para solucionar problemas de las personas y así lograr el mejoramiento de la administración de justicia.

Al socializar y capacitar a los habitantes de la Parroquia Unamuncho acerca de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, poco a poco se fomentará una cultura de paz en el sector; ya que con la capacitación tomarán conciencia de que existen otros medios para solucionar sus conflictos vecinales, tales como son la mediación o el arbitraje, y se llegará a una solución con la utilización de los mismos además los asistentes podrán transmitir lo aprendido a las demás personas que habitan la parroquia.

JUSTIFICACION.

La presente propuesta es de suma **importancia** en la sociedad, ya que al suscitarse conflictos vecinales de cualquier índole, siempre va a ser necesario llegar a un acuerdo y que mejor que dicho acuerdo sea de manera extrajudicial, y para lo cual la ley ha previsto que los conflictos se puedan solucionar mediante la utilización de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

Es así como la Constitución de la República en su artículo 97 dice lo siguiente: “Todas las organizaciones podrán desarrollar formas alternativas de mediación y solución de conflictos, en los casos que permita la ley”; es decir, que toda organización colectiva a resolver un conflicto social debe utilizar la mediación, por medio de un tercero quien dará las facilidades necesarias para la solución de conflictos; y refiriéndonos a la segunda parte que nos habla de desarrollar otras formas alternativas de solución de conflictos, podemos mencionar que las organizaciones serán quienes intervengan para el desarrollo de los nuevos mecanismos de solución de conflictos; teniendo como prioridad una cultura de paz, sin que la ley sea violentada.

Debemos saber que los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, tales como la mediación son medios importantes para llegar a un consenso entre las partes, ya que no se encuentra sujeto ni sometido a la Justicia Ordinaria; dando solución a los problemas de una forma mucho más rápida y económica, por tal razón la propuesta es **factible**.

Con el total desconocimiento de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, como un problema de índole social y por supuesto legal por parte de los habitantes de la Parroquia Unamuncho del Cantón Ambato, es de gran interés de los mismos, llegar a conocer sobre un medio o mecanismo que ayude a dar solución a los conflictos vecinales; y esto se puede lograr con la socialización de lo que engloban los MASC.

Al llevar a cabo las capacitaciones sobre los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, dirigida a los habitantes de la Parroquia Unamuncho, se tiene como fin brindar asesoramiento legal, y sobre todo responder a todas las dudas que tengan los asistentes en base a la temática; causando así **impacto** y conciencia en los habitantes de dicho sector.

OBJETIVOS.

General:

Elaborar un Reglamento para el funcionamiento de un Centro de Mediación y Arbitraje en la Parroquia Unamuncho del Cantón Ambato.

Específicos:

Capacitar acerca de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos a los habitantes de la Parroquia Unamuncho del Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua.

Definir un cronograma de capacitación para los habitantes de la Parroquia Unamuncho, misma que será impartida en los diferentes barrios de la parroquia.

Determinar el contenido y el método de enseñanza que será impartido en las capacitaciones acerca de la consistencia de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos. Al final reforzar y realizar evaluaciones a los asistentes sobre la temática de la capacitación, para consolidar los conocimientos adquiridos.

ANALISIS DE FACTIBILIDAD.

POLITICA:

En el ámbito político es factible ya que tanto la Política como los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos deben trabajar en conjunto, ya que ambas tienen como su objetivo primordial la búsqueda del bienestar y progreso de las condiciones de vida del pueblo; es de conocimiento de todos que el Estado es el encargado de garantizar la absoluta paz y bienestar de todas las personas que conformamos la sociedad.

SOCIO – CULTURAL:

Dentro de este ámbito Socio-Cultural, la propuesta es totalmente factible, ya que los habitantes de la Parroquia Unamuncho tienen total interés por dar una solución diferente y sobre todo pacífica a sus conflictos, mismos que por medio de los MASC, llegaran a crear una cultura de paz.

ECONÓMICO-FINANCIERO:

Los métodos alternativos de solución de conflictos son factibles en este ámbito, ya que cuando se lleva a cabo un procedimiento de arbitraje y mediación su costo es económico y el proceso es más ágil y sencillo, además puede ser financiado por todo tipo de personas sin importar su economía.

EQUIDAD DE GÉNERO:

En este ámbito los métodos alternativos de solución de conflictos son totalmente viables por cuanto existe igualdad ante la ley sin discriminación de ningún tipo, es así que todas las personas tenemos mismos derechos y mismas obligaciones; por consiguiente el acceso libre a la utilización de los MASC.

LEGAL:

En este ámbito los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, son viables, por cuanto los mismos se encuentran respaldados o sustentados en la Ley de Arbitraje y Mediación, en la Constitución de la República del Ecuador, también se encuentran amparados por los Tratados Internacionales.

FUNDAMENTACIÓN.

Método Inductivo.

Aquel que partiendo de casos particulares, se eleva a conocimientos generales. Este método permite la formación de hipótesis, investigación de leyes científicas, y las demostraciones. La inducción puede ser completa o incompleta.

Es un método científico que obtiene conclusiones generales a partir de premisas particulares, sirve de estructura a todas las ciencias experimentales, es el más usual y tiene cuatro etapas básicas:

- La observación y registro de hechos
- Análisis y clasificación de los hechos
- La derivación inductiva de una generalización a partir de hechos
- Contrastación

Esto supone que tras una primera etapa de observación, análisis y clasificación de los hechos, se deriva una hipótesis que soluciona el problema planteado, una forma de llevar a cabo este método es proponer a partir de la observación repetida de objetos o acontecimientos de la misma naturaleza, una conclusión para todos los objetivos de dicha naturaleza.

Puede ser:

- **Completo.-** Acercándose a un razonamiento deductivo, ya que la conclusión no soporta más información que la dada por las premisas.
- **Incompleto.-** La conclusión va más allá de los datos que aportan las premisas, a mayor cantidad de datos, mayor probabilidad. Sin embargo la verdad de las premisas no garantiza la verdad de la conclusión.



**“REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL
CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA PARROQUIA
UNAMUNCHO DE LA CIUDAD DE AMBATO”**

SECCION I: DE LA NATURALEZA Y OBJETO DEL CENTRO

SECCION II: DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

SECCION III: DE LAS LISTAS OFICIALES DE MEDIADORES Y PERITOS

SECCION IV: DEL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN

SECCIÓN V: DE LOS MEDIADORES Y PERITOS

“REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA PARROQUIA UNAMUNCHO DE LA CIUDAD DE AMBATO”

Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 190 reconoce como válidos y útiles a los procedimientos alternativos para la resolución de conflictos, entre ellos la Mediación.

Que, la Ley de Arbitraje y Mediación faculta a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, utilizar los procedimientos de mediación.

Que conforme lo establecen los Arts. 53 y 54 de la Ley de Arbitraje y Mediación se expide el siguiente:

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA PARROQUIA UNAMUNCHO DE LA CIUDAD DE AMBATO

SECCION I DE LA NATURALEZA Y OBJETO DEL CENTRO

Art. 1.- NATURALEZA.- El Centro de Mediación de la parroquia Uamuncho, que en adelante se le denominará el Centro. Para brindar sus servicios se sujetará a la Ley de Arbitraje y Mediación, al presente Reglamento con las normas adicionales que se dictaren. El domicilio del Centro será la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua y para el cumplimiento de sus objetivos contará con su sede ubicada en el Centro de la Parroquia Unamuncho, específicamente en el edificio del GADPRU.

Art. 2.- OBJETO.- El Centro de Mediación de la parroquia Unamucho tiene por objeto contribuir a la solución de conflictos sobre materia transigible a través de la mediación, fomentando la cultura de paz en la parroquia. Toda controversia sometida a trámite de mediación, se entenderá sometida a este Centro, y se lo hará conforme la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento para el Funcionamiento del mismo.

Art. 3.- FUNCIONES.- El Centro de Mediación y Arbitraje de la parroquia Unamuncho tendrá las siguientes funciones:

- Tramitar las mediaciones que se sometán a su conocimiento, de naturaleza transigible en las materias constitucionales, familiares, tránsito, laborales, civiles, mercantiles, contractuales, entre otras.
- Administrar los procesos de mediación;
- Designar mediadores para los casos específicos, conforme lo establece la Ley;
- Llevar a efecto un archivo de actas de mediación;
- Dar a conocer a la población acerca de la mediación y otros métodos alternativos de solución de controversias;
- Desarrollar programas de capacitación sobre métodos alternativos de solución de conflictos, para mediadores, y público en general, de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación;
- Expedir copias certificadas en los casos autorizados por la Ley de Actas de Mediación y otros documentos y;
- Pactar alianzas y compromisos tendientes a estrechar relaciones con organismos e instituciones, nacionales y extranjeros, interesados en la mediación, y los demás métodos alternativos de solución de conflictos.

SECCION II

DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Art. 4.- ORGANIZACIÓN.- Para su funcionamiento, el Centro de Mediación contará con los siguientes órganos:

1. El Directorio del Centro de Mediación
2. La Secretaría o Secretario
3. Los Asesores
4. El Equipo Técnico.

Art. 5.- INTEGRACIÓN.- El Directorio del Centro de Mediación es la máxima autoridad del Centro. Sus decisiones son obligatorias para todos los demás órganos. El Centro estará integrado de la siguiente manera:

- El Director del Centro de Mediación será la máxima autoridad.
- La Secretaria o secretario será quien se encargará de los asuntos administrativos.
- Dos mediadores con amplia experiencia en la materia que resolverá aspectos relacionados con la prestación de servicios de mediación y actuarán en calidad de asesores.
- Equipo Técnico integrado por: Dos Peritos especializados como son la Trabajadora Social y el Psicólogo o Psicóloga además de un contador o contadora.

Art. 6.- CONVOCATORIAS A SESIONES.- El Director del Centro sesionará ordinariamente una vez cada tres meses y extraordinariamente.

Art. 7.- PROHIBICIÓN EXPRESA.- Cuando algún miembro del Directorio del Centro tenga interés directo en un litigio sometido a mediación quedará inhabilitado para participar en las sesiones en que se trate el asunto, en cuyo caso el Directorio del Centro podrá designar un miembro Ad hoc.

Art. 8.- DELEGACIÓN.- El Director del Centro podrá delegar las obligaciones que la Ley de Arbitraje y Mediación le imponen, en casos particulares.

Art. 9.- OTRAS PROHIBICIONES.- Por razón de las responsabilidades propias que atribuye el presente reglamento a los miembros del Centro de Mediación, así como al Director, no podrán intervenir personalmente en calidad de abogados o asesores, en controversia alguna sometida a mediación del Centro.

Art.10.- RESPONSABILIDADES.- El Centro de Mediación no asumen ningún tipo de responsabilidad por los perjuicios que por acción u omisión, en ejercicio de sus funciones los mediadores y peritos ocasionen a las partes o a terceros.

SECCION III

DE LAS LISTAS OFICIALES DE MEDIADORES Y PERITOS

Art.11.- El listado oficial de mediadores y peritos contará con variabilidad en su número de integrantes especializados en distintas materias. Los interesados en integrar cualquiera de las listas deberán hacer una solicitud escrita dirigida al Director del Centro en la que constará lo siguiente:

- Nombres completos del solicitante.
- Nacionalidad.
- Profesión.
- Lugar de residencia,
- Dirección, teléfono, fax, correo electrónico
- Comprometerse en dar el tiempo necesario y racional de acuerdo a la materia y circunstancias de cada asunto.
- Comprometerse al fiel cumplimiento de las funciones, obligaciones y responsabilidades conforme a la Ley y al Reglamento para el Funcionamiento del Centro.

A la solicitud se adjuntará la hoja de vida y demás documentos con que el aspirante acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos por el presente reglamento.

SECCION IV

DEL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN

Art. 12.- El procedimiento de mediación, como un método alternativo de solución de conflictos se iniciará con la solicitud de mediación. El Director del Centro procederá a la designación del mediador, al señalamiento de día y hora para la realización de la audiencia de mediación, notificación a las partes conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación.

Art. 13.- SOLICITUD DE MEDIACIÓN.- La solicitud de mediación estará dirigida por escrito al Director del Centro, solicitando la designación de un mediador

para que intervenga como intermediario para lograr un acuerdo extrajudicial respecto a una controversia determinada. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el escrito de solicitud indicará:

- Nombres, domicilio y dirección de las partes y de sus representantes o apoderados, así como también, números telefónicos, fax, correo electrónico, adjuntando los respectivos documentos habilitantes.
- Un resumen de la naturaleza del conflicto materia de la mediación.
- Determinación de la cuantía de la mediación o la indicación que por su naturaleza es indeterminada.
- Firma de solicitante y/o firma del abogado patrocinador.
- A la petición deberá adjuntarse copia del recibo del pago del valor equivalente a los gastos administrativos iniciales de la mediación.

Art. 14.- TRÁMITE.- Una vez recibida la solicitud de mediación, el Director del Centro procederá dentro de las 24 horas siguientes a designar el mediador y convocar a las partes, conjuntamente mediante notificación remitida a las direcciones registradas, señalando, fecha y hora para que tenga lugar la audiencia de mediación, tomando en cuenta o procurando que la reunión convengan por igual a los intereses de las partes.

Art. 15.- ACTUACIÓN DEL MEDIADOR.- El mediador deberá actuar en forma imparcial, razonando sobre las distintas argumentaciones propuestas por las partes y estimulando la presentación de fórmulas de avenimiento respecto de las cuestiones controvertidas. En caso de lograrse un acuerdo entre las partes para dirimir sus diferencias, el mediador elaborará de inmediato el acta de mediación para ser suscrita por las mismas y por el mediador.

Art. 16.- REGLAS DE LA MEDIACIÓN.- El mediador y las partes una vez instalada la Audiencia de Mediación, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley y el Reglamento para el Centro, deberán cumplir con las siguientes reglas de forma:

- Cuando las partes intervengan con apoderados o representantes deberán acreditar la representación invocada al inicio de la mediación.
- Está prohibido abordar temas ajenos al conflicto.
- No se aceptarán amenazas entre las partes con argumentos legales.
- El mediador podrá realizar anotaciones y preguntas sobre las opciones o alternativas puestas en su conocimiento por las partes para comprender mejor la materia del conflicto.
- El mediador podrá mantener reuniones por separado con las partes, para lo cual deberá comunicar con anticipación a la otra parte.
- Todas las discusiones, comentarios y documentos que se realicen o exhiban durante la mediación son confidenciales y no pueden ser usados como prueba en contra de la otra parte en futuras acciones legales.
- Los puntos de vista expresados y las sugerencias hechas por una de las partes serán expuestas con el mayor respeto y discutidas del mismo modo.
- Una vez concluida la mediación el mediador verificará que en el archivo del Centro se conserve únicamente la solicitud de mediación, las convocatorias en las que se señala día y hora, las comunicaciones de excusa dirigidas por las partes al Centro, el acta de mediación; acta de imposibilidad de mediación o constancia de imposibilidad.

Art.17.- Una vez realizada la primera convocatoria y si la Audiencia de Mediación no pudiera celebrarse por ausencia de una de las partes, el Director podrá convocar para una nueva audiencia; si no se pudiese realizar nuevamente por ausencia de una de las partes, se elaborará la correspondiente Constancia de Imposibilidad. Si no comparece alguna de las partes por primera o segunda ocasión se sentará la correspondiente razón que formará parte del expediente de mediación conjuntamente con la “Constancia de Imposibilidad Mediación”, suscrita por la parte que asista, abalizada por el mediador.

En el Acta de Mediación donde conste el acuerdo total o parcial, deberá figurar: nombres de los comparecientes y sus calidades, los antecedentes, los puntos del acuerdo determinando las obligaciones de cada parte, el plazo para su cumplimiento y si se trata de obligaciones patrimoniales su monto y demás acuerdos de manera

clara y precisa y correctamente especificados. En la mediación parcial se determinará además, los puntos del desacuerdo.

Art. 18.- COSTOS INICIALES DE MEDIACIÓN.- Para dar trámite a la solicitud de mediación, el Centro cobrará remitiéndose al tarifario aprobado por el Directorio del Centro de Mediación que forma parte del presente Reglamento.

Si quién solicita la mediación extra proceso no cancela el valor de los costos iniciales, el Centro queda en libertad de no prestar el servicio de Mediación, sin que este hecho genere responsabilidad de ninguna naturaleza al Centro de Mediación de la parroquia Unamuncho.

Art. 19.- COSTOS FINALES DE LA MEDIACIÓN.- Una vez brindado el servicio de mediación, el Centro cobrará los costos respectivos, aplicando la tabla referencial tarifada por el Directorio. Cuando el Centro emita copias certificadas de las Actas de Imposibilidad, Constancias de Imposibilidad o Actas de Mediación y otros documentos, el solicitante consignará el valor establecido por este servicio en el tarifario aprobado por el Directorio del Centro de Mediación.

Art.20.- FORMA DE PAGO.- Los costos generados por los servicios prestados por el Centro de Mediación serán consignados por la parte solicitante en la Secretaria del Centro, quien tiene la obligación de entregar el respectivo comprobante de depósito y la factura correspondiente. En el evento de que no se cancelen los costos de la mediación, ni el mediador, ni el Centro entregarán la respectiva Acta de Mediación, Acta de Imposibilidad o Constancia de Imposibilidad, sin que este hecho genere responsabilidad de ninguna naturaleza al mediador, o al Centro. No obstante de lo señalado en los párrafos anteriores, las partes tendrán la facultad de acordar entre ellas quién deberá asumir los costos de la mediación, sin que este hecho cambie la forma de pago establecida en este artículo.

Art.21.- PAGO DE HONORARIOS A MEDIADORES.- Una vez ingresados los valores del costo de la mediación y siempre que el mediador regularice y complete el expediente de mediación, el Director del Centro dispondrá se realice el pago de los honorarios al mediador. El monto que recibirá el mediador será el equivalente al 50%

del valor recibido y el otro 50% restante será ingresos para el Centro de Mediación de la parroquia Unamuncho.

Art.22.- CÁLCULO DE HONORARIOS DEL PERITO.- El Centro de Mediación, a través de su Director, si cree conveniente, podrá regular los honorarios del perito, para lo que se deberá tomar en cuenta los conocimientos y el tiempo que se utilizará en el estudio y realización del informe.

Art.23- PAGO DE HONORARIOS AL PERITO.- Todos los costos del peritaje correrán de cuenta del perito. El pago de los honorarios del perito y el reembolso de los costos del peritaje se los realizará por la o las partes, una vez presentado el informe correspondiente en las instalaciones del Centro de Mediación la parroquia Unamuncho.

SECCIÓN V DE LOS MEDIADORES Y PERITOS

Art.24.- Para ser autorizado como MEDIADOR de este Centro, se requiere:

- Tener al menos 28 años de edad;
- Justificar capacitación teórica de 200 horas en Mediación;
- Justificar prácticas por un tiempo no menor a 2 años en Mediación;
- Acreditar idoneidad profesional y ética.

Art.25.- Una vez inscritos los mediadores en la lista oficial del Centro, el Director del Centro extenderá una autorización escrita, con lo que quedarán habilitados para actuar como mediadores profesionales del Centro.

Art.26.- La designación del mediador que atenderá la Audiencia de Mediación en cada caso, la hará el Director del Centro de entre las personas que integren la lista de mediadores del Centro, teniendo en cuenta la especialidad del mediador en relación con la naturaleza del conflicto.

Art.27.- El Director del Centro notificará por escrito la designación al mediador, para que éste, en el término de veinte y cuatro horas comunique su aceptación o negativa justificada, en este caso se realizará nueva designación.

Art.28.- Son deberes y obligaciones del mediador, además de las señaladas en la Ley de Arbitraje y Mediación, las siguientes:

- Organizar, instalar y dirigir las Audiencias de Mediación.
- El mediador no tiene autoridad para imponer un acuerdo entre las partes, pero facilitará el alcance de una solución satisfactoria.
- Elaborar el Acta de Mediación, Acta de Imposibilidad o Constancia de Imposibilidad.
- Regularizar y completar el expediente del proceso de mediación con: solicitud de mediación, documentos habilitantes, convocatorias, excusas de asistencia, documentos que son parte del proceso de mediación, Acta de Mediación o de Imposibilidad de Acuerdo o Constancia de Imposibilidad.
- Presentar un informe mensual al Director del Centro de los procesos llevados a cabo en el Centro.
- Actuar con total imparcialidad y neutralidad.
- Abstenerse de facilitar información a terceros sobre los asuntos materia de la mediación.
- El mediador está autorizado para mantener reuniones con las partes y hacer recomendaciones para lograr dicho acuerdo.
- Los mediadores que integren la lista oficial del Centro no podrán realizar mediaciones en forma independiente sin previa autorización de este Centro, según lo dispone el Art. 48 de la Ley de Arbitraje y Mediación.
- En virtud del presente reglamento y conforme a la Ley de Arbitraje y Mediación, ninguna persona que haya sido mediador o asesor del mediador, para resolver una controversia, podrá luego ser nombrado árbitro, abogado, asesor, apoderado o testigo de alguna de las partes, en cualquier proceso relacionado con el mismo conflicto.

Art. 29.- SANCIONES.- Los mediadores podrán ser sancionados con la exclusión de la lista oficial del Centro, por uno o más de los siguientes motivos:

- Por incumplimiento en cualquier momento, de los requisitos y procedimientos establecidos por la Ley, el presente reglamento y demás normas que para el efecto se dictaren.
- Por reincidencia o negativa injustificada a actuar en un caso para el que haya sido designado.
- Por inasistencia injustificada a una audiencia de mediación.
- Por haberse dictado Auto de llamamiento a juicio plenario, por cualquier causa. 5. Por faltar al principio de confidencialidad, suministrando información a terceras personas ajenas al proceso de mediación.
- Por inasistencia reiterada a los eventos de difusión, formativos o evaluativos convocados por el Centro.

La exclusión será decidida por el Director del Centro a petición motivada. Para tal efecto, se deberá poner en conocimiento de miembros de Centro de Mediación de la parroquia Unamuncho, el informe del Director del Centro donde constará sumariamente las causas que justifiquen dicha solicitud; y, los justificativos que el mediador aporte a su favor, los mismos que deberán ser remitidos al Centro en un término de tres días, contados a partir de la notificación que el Director del Centro realice.

Art.30.- Para ser PERITO de este Centro se requiere:

- Tener al menos 30 años de edad;
- Poseer un título profesional;
- Acreditar suficientes conocimientos en la materia sobre la que versará el informe pericial;
- Acreditar idoneidad profesional y ética.

Art.31.- Son deberes y obligaciones del perito, las siguientes:

- Excusarse de realizar el peritaje, en caso de existir causas justificadas de conflicto de intereses;
- Presentar la planilla de sus honorarios con anterioridad a su intervención a las partes que lo solicitan;
- Cumplir con sus funciones con total imparcialidad;
- Mantener el carácter confidencial durante la ejecución del informe y después de presentado;
- Presentar el informe dentro del término señalado por las partes y el mediador en las instalaciones del Centro de Mediación de la parroquia Unamuncho;

Art.32.- Los peritos podrán ser excluidos de la lista oficial del Centro, por uno o más de los siguientes motivos:

- Por incumplimiento a los requisitos y procedimientos establecidos por el presente reglamento y demás normas que para el efecto se dictaren.
- Por no aceptar la designación que se le haya hecho, salvo caso de fuerza mayor debidamente comprobada.
- Por no presentar el informe pericial dentro del término señalado por las partes, previo informe del mediador al Director del Centro.
- Por ser sancionado penal o disciplinariamente.
- Por faltar al principio de confidencialidad, suministrando información a terceras personas ajenas al proceso.

La exclusión será decidida por el Directorio del Centro de Mediación de la Parroquia Unamuncho a petición motivada del Director del Centro. Para tal efecto, se deberá poner en conocimiento del Directorio del Centro de Mediación de la Parroquia Unamuncho, el informe del Director del Centro conteniendo las acusaciones, investigaciones y pruebas de descargo, los documentos probatorios que el perito aporte a su favor, los mismos que deberán ser remitidos al Centro en un término de cinco días, contados a partir de la notificación que el Director del Centro realice.

Modelo Operativo.

Plan Operativo de la Propuesta.

FASE	ACTIVIDAD	OJETIVO	RESPONSABLE	RECURSOS	TIEMPO	COSTO
1. Preliminar	Difusión por parte de la investigadora dirigida los habitantes de la Parroquia Unamuncho, para la realización de las capacitaciones acerca de los MASC.	Establecer junto con los asistentes el cronograma de actividades para la realización de las capacitaciones.	La Investigadora	Humanos Materiales	Dos Semanas	\$ 100,00
2. Operativa	Levar a cabo la ejecución de las capacitaciones sobre los MASC, dirigida a los habitantes de la Parroquia Unamuncho.	Dar a conocer los beneficios que nos brinda la utilización de los MASC, frete a los problemas existentes en la sociedad.	La Investigadora	Humanos Constitución de la República del Ecuador. Ley de Arbitraje y Mediación.	Seis Semanas	\$ 120,00
2. Final	Realizar el respectivo refuerzo y sobre todo la evaluación, acerca de la capacitación impartida a los asistentes sobre los MASC.	Verificar los logros alcanzados en función de los objetivos propuestos, ya que la evaluación es indispensable en el proceso.	La Investigadora	Humanos Materiales	Cuatro Semanas	\$ 140,00
					TOTAL:	\$ 360,00

Cuadro No. 17: Plan Operativo
 Fuente: Datos de la Propuesta
 Elaborado por: Mayra Analuisa

Administración de la Propuesta.

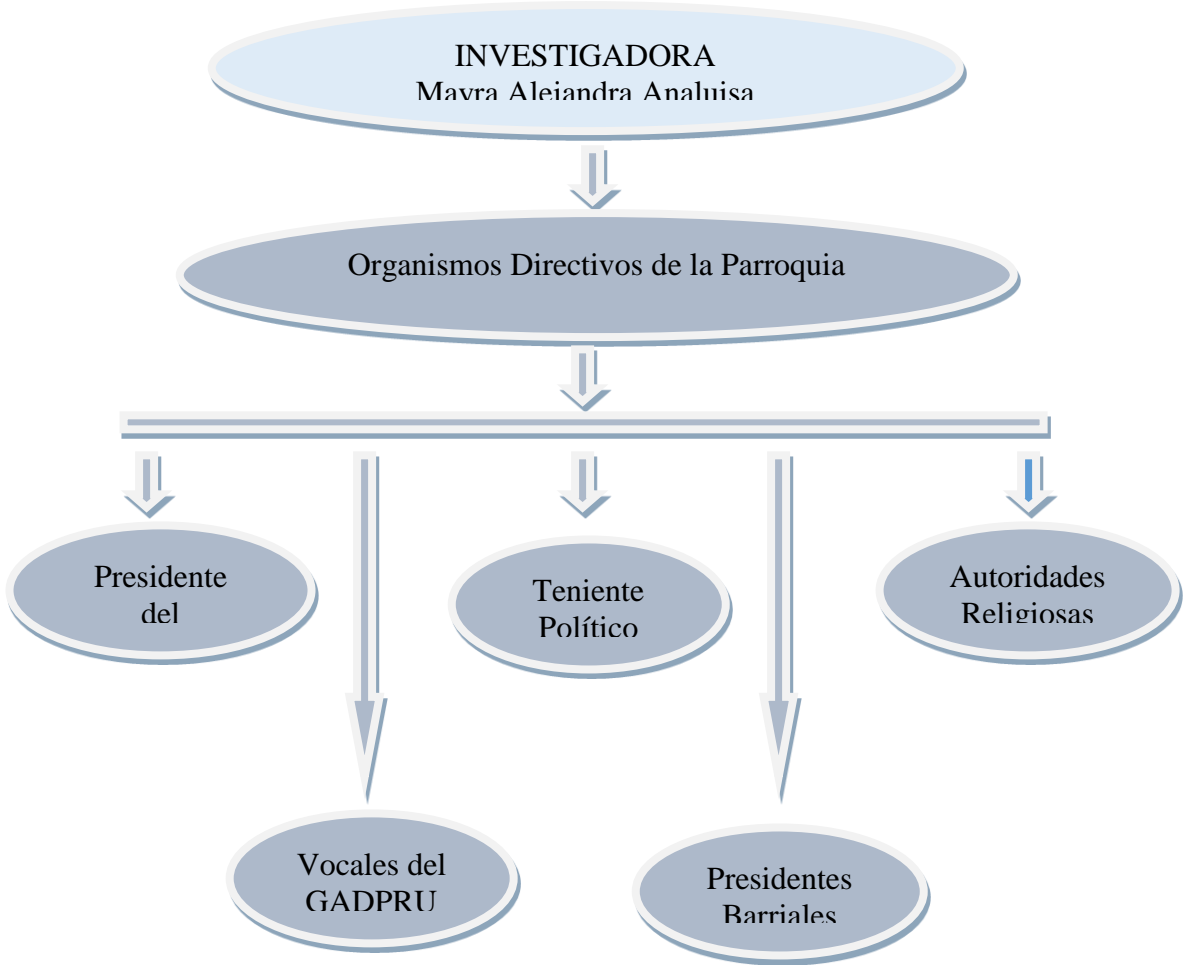


Gráfico No. 15: Administración de la Propuesta
Elaborado por: Mayra Analuisa

**GUÍA EDUCATIVA DE CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LOS
HABITANTES DE LA PARROQUIA UNAMUNCHO DEL CANTÓN
AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA.**



TEMA

“LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS”

Capacitadora:

Mayra Alejandra Analuisa Manobanda.

Unamuncho - Ambato – Ecuador

2015

LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

“Artículo 97. “Todas las organizaciones podrán desarrollar formas alternativas de mediación y solución de conflictos, en los casos que permita la ley; actuar por delegación de la autoridad competente, con asunción de la debida responsabilidad compartida con esta autoridad; demandar la reparación de daños ocasionados por entes públicos o privados; formular propuestas y reivindicaciones económicas, políticas, ambientales, sociales y culturales; y las demás iniciativas que contribuyan al buen vivir”.

Artículo 190. “Se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos administrativos para la solución de conflictos. Estos procedimientos se aplicaran con sujeción a la ley, en materias en la que por su naturaleza se pueden transigir
En la contratación pública procederá el arbitraje, previo pronunciamiento favorable de la Procuraduría General del Estado, conforme a las condiciones establecidas en la ley”.

Artículo 326. Numeral 10. “Se adoptara el dialogo social para la solución de conflictos de trabajo y formulación de acuerdos”.

Numeral 11. “Sera valida la transacción en materia laboral siempre que no implique renuncia de derechos y se celebre ante autoridad administrativa o juez competente”.

Numeral 12. “Los conflictos colectivos en todas sus instancias serán sometidos a tribunales de conciliación y arbitraje”.

Los presentes artículos hacen referencia a las diversas formas en que se puede emplear la mediación y el arbitraje que se encuentre prevista y establecida en nuestra constitución, y por lo tanto se aplica dentro del diario vivir cotidiano de toda la ciudadanía

Métodos Alternativos de la Solución de Conflictos

Son formas pacíficas que pueden utilizar los ciudadanos para solucionar sus conflictos, distintas a la justicia ordinaria (acudir a los jueces o a los fiscales).

Por lo tanto, los ciudadanos pueden acudir a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (M.A.S.C.) para solucionar sus conflictos sin tener que acudir a los procesos judiciales tradicionales.

Existen muchas definiciones de conflicto y muchos autores que lo han estudiado a profundidad. La definición que considero más apropiada de conflicto en la actualidad, es la que expone Remo F. Entelman: “El conflicto es una especie o clase de relación social en que hay objetivos de distintos miembros de la relación que son incompatibles entre sí”

Hoy en día se considera que los conflictos no son algo negativo, no destruyen en sí mismos las relaciones entre las personas, lo que puede resultar negativo y desgastar las relaciones entre las personas es su desconocimiento y tratarlos de resolver de manera violenta.

“La violencia jamás resuelve los conflictos, ni siquiera disminuye sus consecuencias dramáticas.”

El conflicto es al contrario una oportunidad de crecimiento, de mejoramiento, si se sabe gestionar y mejor aún si es gestionado por un operador del mismo.

Me refiero a formas pacíficas, debido a que pueden existir formas violentas de solucionar los conflictos, diferentes a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos y a la justicia ordinaria.

Algunos autores consideran que los mecanismos alternativos de solución de conflictos son métodos no-adversariales para solucionar conflictos, considerando los métodos adversariales como los que requieren que las partes resuelvan en conflicto con base a lo establecido en las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas.

A. ¿Cuáles son las clases de mecanismos de solución de conflictos?

Varios autores en el mundo consideran que existe una clasificación de mecanismos de respuesta al conflicto, denominados auto compositivos y heterocompositivo.

Los mecanismos auto compositivos son aquellos en los que las personas deciden sobre cuál será la decisión que le darán a su propio conflicto.

Los mecanismos heterocompositivo son aquellos en los que las personas permiten que un tercero decida sobre la forma de solucionar sus conflictos.

Entre estos métodos de solución de conflictos tenemos la Negociación, Conciliación, Mediación y el Arbitraje.

La Conciliación.

Se deriva del vocablo latino "Conciliare", que según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, significa "componer, ajustar los ánimos de quienes estaban opuestos entre sí. En el fondo, la conciliación es una negociación asistida, donde las partes buscan dar una solución satisfactoria permitiendo, en forma concertada, la intervención de un tercero, que tenga la capacidad de proponer fórmulas conciliatorias, fomentado en todo el momento del proceso la comunicación entre las partes, valiéndose del lenguaje, tanto verbal como no verbal, y del manejo racional de la información, tratando de llegar a sus verdaderos intereses (Verdad Real)".

La Negociación.

Es un proceso entre dos partes en donde existen dos posiciones diferentes sobre un mismo asunto, las dos partes quieren llegar a un acuerdo y para esto se comunican intercambiando propuestas y concesiones.

Deben cumplirse las tres condiciones mencionadas anteriormente para que el proceso de Negociación ocurra: “Existen dos posiciones diferentes sobre un mismo asunto”: si las posiciones fueran coincidentes no haría falta negociar. “Las dos partes quieren llegar a un acuerdo”: si una de las partes no quisiera llegar a un acuerdo, no se sentaría a negociar. “Para esto se comunican intercambiando propuestas y concesiones”: si no hubiera comunicación entre las partes, no se podría formular propuestas, aceptarlas, rechazarlas, o efectuar concesiones.

Mediación.

Es un proceso informal y confidencial donde una persona de opinión neutral sirve para animar y facilitar la resolución de un caso o disputa sin prescribir el resultado del mismo. En contraste a un juez, un magistrado, (o un arbitrador), quien decide por los interesados como una disputa será resuelta, un mediador (o conciliador) ayuda a los interesados a llegar a un acuerdo voluntario y mutuamente aceptable.

El papel del mediador puede incluir: ayudar a los interesados a identificar sus problemas, evaluar y estimar los puntos fuertes y débiles relativos al caso, determinar los intereses en común, fomentando la resolución del problema y conjuntamente explorando alternativas finalizando en un acuerdo de conformidad.

El arbitraje.

Es un procedimiento por el cual se somete una controversia, por acuerdo de las partes, a un árbitro o a un tribunal de varios árbitros que dicta una decisión sobre la controversia que es obligatoria para las partes. Al escoger el arbitraje, las partes optan por un procedimiento privado de solución de controversias en lugar de acudir ante los tribunales.

MEDIACIÓN

Es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extra-judicial definitivo, que ponga fin al conflicto.

En la mediación lo bueno o lo malo no es el conflicto si no la forma como se lo encara y el proceso que viene a partir del, que lleva a agudizarlo y producir verdaderas “guerras” o a manejarlo o conducirlo para buscar solucionarlo.

a. Mediador

Es un tercero neutral mediador que puede ser de un Centro de mediación calificado, los profesionales en derecho que hayan sido calificados e inscritos en la lista Oficial de los centros y registrados en el Consejo Nacional de la judicatura.

Únicamente el Presidente del Centro, está facultado para admitir en la lista Oficial del centro a los profesionales que aspiren a ser mediadores y comunicar sobre el particular al Consejo Nacional de la Judicatura. El Director Nacional, otorgara a cada mediador la credencial respectiva que acredite su calidad de mediador.

b. Actas de Mediación

Todos los procesos de mediación deben concluir con la elaboración de un acta de acuerdo total, de acuerdo parcial o de imposibilidad de acuerdo, la acta de acuerdo total es cuando todos los aspectos que involucran la controversia sometida a mediación, han sido resueltos y no se requiere acudir a ninguna otra instancia en el futuro.

El acta de acuerdo parcial es cuando la controversia ha sido parcialmente resuelta y quedan aspectos pendientes que deben ser resueltas en otra instancia y la acta de imposibilidad de acuerdo es cuando las partes no llegan a acuerdo alguno o desisten de

continuar con el proceso de mediación, el mediador sentara un acta Imposibilidad de Acuerdo, conjuntamente con las partes que deseen suscribirla.

Es importante mencionar que toda acta de mediación debe tener su número de proceso y acta el lugar la fecha la horarios nombres y apellidos completos del compareciente y la calidad en la que intervienen los antecedentes de los hechos que dieron origen al proceso de mediación que acuerdo que consiste las obligaciones contraídas por las partes en los casos de acuerdo parcial se determina además, los puntos de desacuerdo, la cuantía las autorizaciones y el monto que paga al centro por los servicios de mediación y todo documento habilitante.

c. Efectos del acta de Mediación

El Acta de mediación tiene los siguientes efectos:

- a) El de sentencia ejecutoriada.
- b) El de cosa juzgada.
- c) Se ejecutará tal como una sentencia de última instancia siguiendo la vía de apremio.
- d) El juez de ejecución no aceptara excepción alguna.

Otros efectos jurídicos del acta de mediación a más de los efectos jurídicos de sentencia ejecutoriada, de cosa juzgada y de ejecución siguiendo la vía de apremio, surgen otros efectos.

Con el acuerdo total o parcial contenido en el acta de Mediación, y como efecto de este, se extingue la primera obligación constante en el contrato de origen, en su totalidad o en cierta parte si el acuerdo es total o parcial respectivamente.

Nacen otras obligaciones contractuales producto de las negociaciones efectuadas en la correspondiente audiencia de mediación que tendrá que cumplirse en lo posterior por parte de los obligados, por eso se dice que surge un nuevo contrato. Al respecto expresa

el Código Civil en su título XIV Libro IV De los Modos de Extinguirse las Obligaciones, y primeramente de la Solución o Pago en Efectivo.

Por lo anotado dentro de las concesiones que hacen las partes para solucionar el problema, pueden pagar transar, perdonar la obligación incumplida, como una deuda o por haberse permitido la cosa que se debe, hacerse compensaciones o considerar la prescripción, poniendo fin a la controversia de manera definitiva.

d. Ejecución

Firmada las partes el Acta de Mediación, estos se sujetarán estrictamente al contenido del acuerdo a que han llegado y que se encuentra plasmado en dicha acta, pero puede darse el caso de que una de ellas no cumpla con el acuerdo del Acta de Mediación, es entonces que la otra parte está en libertad de concurrir ante el juez competente, respecto de la materia que se trate.

La ejecución no es otra cosa que dar cumplimiento de una orden o disposición, de llevar a la práctica y hacer efectiva una sentencia o fallo en contra del ejecutado; en el mandamiento judicial para exigir el cumplimiento de una obligación que le ha impuesto la ley o que se ha impuesto el mismo sujeto mediante la concurrencia de su voluntad.

Tal es el caso de acuerdo suscrito en el Acta de Mediación, tómnese en cuenta una de las fuentes de las obligaciones contempladas en el artículo 1453 del código civil, con los contratos o convenciones, un hecho voluntario y de ley, dentro de las cuales se encuentran precisamente el Acta de Mediación y la sentencia de Jurisdicción contenciosa y voluntaria respectivamente.

Por lo tanto, en caso de incumplimiento, la ejecución del Acta de Mediación lo realizara el juez de ejecución, del mismo modo que las sentencias de última instancia, siguiendo la vía de apremio, sin que el juez de la ejecución acepte excepción alguna,

salvo que se hayan originado con posterioridad a la suscripción el Acta de Mediación dice la Ley de Arbitraje y Mediación, esto a fin de que no quede burlada la justicia.

ARBITRAJE

El arbitraje es un mecanismo por medio del cual las partes involucradas en un conflicto de carácter transigible, defieren su solución a un tribunal arbitral, el cual queda transitoriamente investido de la facultad de administrar justicia, profiriendo una decisión denominada laudo arbitral.

El arbitraje es un procedimiento que se presenta ante los Centros de Arbitraje, facultados por la ley para instalar y coadyuvar a los tribunales de arbitramento que se encargan de decidir los conflictos entre las partes, mediante fallos dictados por particulares investidos transitoriamente de la función de administrar justicia denominados árbitros, conforme lo establecido en la cláusula compromisoria, o en el pacto arbitral.

A través de esta figura, las partes involucradas en un conflicto de carácter transigible difieren su solución a un tribunal arbitral, lo que convierte la figura en un mecanismo heterocompositivo y le permite a aquel tribunal quedar transitoriamente investido de la facultad de administrar justicia profiriendo una decisión llamada laudo arbitral.

Las características principales del arbitraje

El arbitraje es consensual es un proceso de arbitraje únicamente puede tener lugar si ambas partes lo han acordado. En el caso de controversias futuras que pudieran derivarse de un contrato, las partes incluyen una cláusula de arbitraje en el contrato. Una controversia existente puede someterse a arbitraje mediante un acuerdo de sometimiento entre las partes.

A diferencia de la mediación, una parte no puede retirarse unilateralmente de un proceso de arbitraje.

Las partes seleccionan al árbitro o árbitros, compete a las partes seleccionar conjuntamente a un árbitro único. Si optan por un tribunal compuesto por tres árbitros, cada parte selecciona a uno de los árbitros y éstos seleccionarán a su vez a un tercer árbitro que ejercerá las funciones de árbitro presidente.

Otra posibilidad es que el Centro proponga árbitros especializados en la materia en cuestión o nombre directamente a miembros del tribunal arbitral. El Centro posee una amplia base de datos sobre árbitros, que incluye a expertos con vasta experiencia en el ámbito de la solución de controversias y expertos en todos los aspectos técnicos y jurídicos de la propiedad intelectual.

El arbitraje es neutral además de seleccionar árbitros de nacionalidad apropiada, las partes pueden especificar elementos tan importantes como el derecho aplicable, el idioma y el lugar en que se celebrará el arbitraje. Esto permite garantizar que ninguna de las partes goce de las ventajas derivadas de presentar el caso ante sus tribunales nacionales.

a. Árbitro

Son árbitros todas las personas naturales, que no tengan nexo alguno con las partes o sus apoderados. No obstante, las partes conociendo dichas circunstancias podrán habilitar a dicha persona para que integre el tribunal, en cuyo caso no podrán impugnar posteriormente el laudo por ese motivo. Las partes podrán establecer requisitos o condiciones adicionales para los árbitros en el convenio arbitral. No podrán ser nombradas como árbitros las personas que se encuentren inhabilitadas por la ley ni que tengan anexa jurisdicción.

b. Convenio Arbitral

El acuerdo de arbitraje es un mecanismo por el cual las partes deciden someter a arbitraje todas las controversias o ciertas controversias que hayan surgido o puedan

surgir entre ellas respecto de una determinada relación jurídica, contractual o no contractual. El acuerdo de arbitraje podrá adoptar la forma de una cláusula arbitral incluida en un contrato o la forma de un acuerdo independiente o autónomo.

El acuerdo de arbitraje deberá constar por escrito. Se entenderá que el acuerdo es escrito cuando esté consignado en un documento firmado por las partes o que el mismo se pueda hacer constar por el intercambio, inclusive electrónico, de cartas, telegramas, telefax o por cualquier otro medio de comunicación que pueda dejar constancia escrita del acuerdo, o en un intercambio de escritos de demanda y contestación en lo que la existencia de un acuerdo sea afirmado por una parte sin ser negada por otra.

La referencia hecha en un contrato a un documento que contiene una cláusula compromisoria constituye acuerdo de arbitraje siempre que el contrato conste por escrito y la referencia implique que esa cláusula forma parte del contrato.

En el acuerdo escrito, las partes deberán establecer expresamente los términos y condiciones que regirán el arbitraje, de conformidad con esta Ley. En caso de que no se establezcan reglas específicas, se entenderá que este acuerdo podrá ser objeto de complementación, modificación o revocación entre las partes en cualquier momento, mediante convenio especial. No obstante; en caso de que decidan dejar sin efecto un proceso de arbitraje en trámite, deberán asumir los costos correspondientes, de conformidad con la presente Ley.

c. Ejecución

Es importante anotar que la ejecución es una decisión tomada dentro del trámite arbitral es idéntica que una decisión (fallo) judicial y cuenta con la posibilidad de interposición de recursos.

A este procedimiento se llega básicamente de tres formas:

- a) por establecerlo la Ley;
- b) por existir una cláusula compromisoria pactada en un contrato; o
- c) por un compromiso acordado posteriormente al surgimiento del conflicto.

LA NEGOCIACIÓN

La negociación es un hecho de la vida. Se trata de llegar a un acuerdo con alguien acerca de algo de interés común. Las personas negocian aun cuando no se enteran de que lo están haciendo. Es algo cotidiano y habitual en todos.

Negociar es un medio básico para conseguir lo que se desea de otros; es una comunicación mutua diseñada para llegar a un acuerdo cuando dos personas tienen algunos intereses en común y otros que son opuestos.

A pesar de que la negociación se lleva a cabo todos los días no es fácil realizarla bien. Las estrategias comunes para negociar con frecuencia dejan a la gente insatisfecha, fatigada o enemistada, y a menudo, experimentan las tres cosas.

Se perciben dos formas de negociar, una suave y una dura. El negociador duro ve cualquier situación como una disputa de voluntades, en donde la parte que toma las posiciones más extremas y las mantiene firme durante más tiempo, obtiene más. Pero con frecuencia termina produciendo una respuesta igualmente dura que lo agota a él y a sus recursos, y además daña la relación con la otra parte.

Existe una tercera forma de negociar, la cual no es ni dura ni suave, pero sí ambas a la vez. Se la conoce como el "método de negociación de principios". Consiste en resolver los asuntos por sus méritos y no a través de un proceso tajante enfocado en que cada parte dice qué hará y qué no hará. Sugiere buscar beneficios mutuos siempre que sea posible, y que donde hay intereses en conflicto, éstos se deben resolver en base a los patrones justos e independientes de la voluntad de cada parte.

El método de negociación de principios es rígido respecto a los méritos y benigno respecto a las personas. No emplea trucos ni posiciones. La negociación de principios propone cómo obtener lo que se ha propuesto manteniendo la decencia. Le permite ser justo mientras lo protege de aquellos que quieren aprovecharse de esto.

Cada negociación es diferente, pero los elementos básicos no cambian. La negociación de principios puede utilizarse cuando hay un punto de conflicto o varios; cuando hay dos partes o más. El método se aplica ya sea que la otra parte tenga más o menos experiencia, o si es un negociador rígido o uno amistoso. Existen cuatro puntos que definen un método de negociación directo y pueden ser utilizados casi bajo cualquier circunstancia.

a. Elementos de la Negociación

La Negociación es una actividad muy diferenciada, Sus diferentes elementos: actores, divergencia, búsqueda de acuerdo, intereses, poderes pueden presentarse bajo diversas ponderaciones, revestir formas distintas, responder a variadas prioridades y combinarse e interactuar según múltiples modalidades.

Los negociadores manifiestan deseos de ganancias mutuas y una alta cooperación. Está orientada hacia el respeto de las aspiraciones del negociador con el objeto de que la parte contraria considere el resultado igualmente satisfactorio. Se tiende a dar importancia a la calidad de la relación entre las partes. Incluso puede conducir eventualmente a la modificación de los objetivos particulares y de las respectivas prioridades, para orientarlos hacia objetivos de interés común.

Las razones para dar una orientación integrativa a una negociación son las siguientes:

- 1.- Se apoya y tiende a desarrollar un clima de confianza, de reciprocidad y de credibilidad mutua.

2.- Al disminuir los riesgos de revisar posteriormente el acuerdo, se asegura una mayor estabilidad a la solución negociada.

3.- Se presta para tomar en cuenta las relaciones entre los negociadores en el futuro. Es una negociación tanto de "proyectos" como de "puntos a resolver" o de "recursos" a otorgar.

4.- Valoriza la creatividad, la búsqueda de opciones constructivas y dinámicas, la movilización de ideas y de acciones nuevas, puesto que se trata de persuadir a la otra parte de trabajar juntos.

5.- En un plano más general, ella es susceptible y se transforma en un modo cotidiano de solución de problemas, de enriquecer la cultura de emprender y completar los modelos tradicionales de "autoridad" y de "acuerdo".

Las negociaciones distributivas es aquella en la cual los negociadores demuestran una débil cooperación e incluso, en algunos casos extremos, ésta no existe. Se da importancia, más bien, a la ganancia personal, incluso en detrimento de los objetivos contrarios comunes. Es precisamente en este tipo de negociación en que los poderes de que gozan las partes entran en juego a fin de desempatar la posición de los negociadores.

b. Nuevas tácticas de negociación

Poder.

La gente percibe el poder de diferentes maneras. Está en la mente. Bajo circunstancias idénticas, una persona puede decir: " No cederé porque está bien"

Según expertos, bajo los mismos hechos y límites, algunos perciben liquidaciones pequeñas y otros con la misma información, obtienen liquidaciones enormes.

Nivel De Aspiración.

Existe el consenso general de que en la vida, aquellos con mayores aspiraciones logran más. Si esto tiene validez en el campo de la negociación, la respuesta es "sí" hasta cierto punto.

Al respecto se pueden anotar: "La relación entre el nivel de expectativas y los resultados es directamente proporcional".

Sin embargo: "Grandes aspiraciones también representan mayores riesgos y en algunos casos, negociaciones truncadas y grandes frustraciones".

Tiempo Libre.

El tiempo límite condiciona el resultado en las negociaciones. La gente espera lo más antes posible para tomar una decisión. Quienes cuentan con sesenta minutos para negociar, llegan a un acuerdo en sesenta minutos.

El problema que los tiempos límites es que tendemos a estar más conscientes de nuestro tiempo límite que el de la otra persona. Esto nos induce a usar poco nuestro poder y a sobrestimar el de nuestro oponente.

Al respecto tomar en cuenta las siguientes reflexiones:

- a) En caso de ser necesario debe "negociarse" un plazo mayor.
- b) Use al máximo el tiempo disponible.
- c) Las negociaciones rápidas, ya sean necesarias o innecesarias, son peligrosas.

d) La persona que esté más preparada para una negociación rápida, tiene más probabilidades de obtener mejores resultados.

LA CONCILIACIÓN

La conciliación es un mecanismo de resolución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador.

La conciliación es un procedimiento con una serie de etapas, a través de las cuales las personas que se encuentran involucradas en un conflicto desistible, transigible o determinado como conciliable por la ley, encuentran la manera de resolverlo a través de un acuerdo satisfactorio para ambas partes.

Además de las personas en conflicto, esta figura involucra también a un tercero neutral e imparcial llamado conciliador que actúa, siempre habilitado por las partes, facilitando el dialogo entre ellas y promoviendo fórmulas de acuerdo que permitan llegar a soluciones satisfactorias para ambas partes.

Desde una perspectiva diferente además de ser un procedimiento, la conciliación es un acto jurídico en el cual intervienen sujetos con capacidad jurídica y distintos intereses y en donde su consentimiento y voluntad están dirigidos directamente a dar por terminada una obligación o una relación jurídica, a modificar un acuerdo existente o a crear situaciones o relaciones jurídicas nuevas que beneficien a ambas partes.

De esta manera, la visión de la conciliación como institución jurídica la enmarca dentro de una nueva forma de terminación de procesos judiciales que actúa con independencia y autonomía de este trámite y que consiste en intentar ante un tercero neutral un acuerdo amigable que puede dar por terminadas las diferencias que se presentan.

Se constituye así esta figura en un acto jurídico, por medio del cual las partes en conflicto se someten antes de un proceso o en el transcurso de él, a un trámite conciliatorio con la ayuda de un tercero neutral y calificado que puede ser el juez, otro funcionario público o un particular a fin de que se llegue a un acuerdo que tendrá los efectos de cosa juzgada y prestará mérito ejecutivo.

a. Características

La conciliación como acto de administración de justicia es:

Solemne: por cuanto la ley exige la elaboración de un acta de conciliación con la información mínima establecida en el artículo 1 de la Ley 640 de 2001.

Bilateral: es bilateral porque el acuerdo conciliatorio al que llegan las partes impone obligaciones a cada una de ellas.

Onerosa: generalmente la conciliación conlleva acuerdos y prestaciones patrimoniales para ambas partes o por lo menos para una de ellas.

Conmutativa: porque las obligaciones que surgen del acuerdo conciliatorio son claras, expresas y exigibles; no admite obligaciones aleatorias o imprecisas.

De libre discusión: porque el acuerdo conciliatorio al que llegan las partes es el resultado de discusiones y negociaciones para lograr la solución a la controversia; las partes pueden o no llegar a un acuerdo, el conciliador no puede obligar a las partes a conciliar, las fórmulas de arreglo son de libre discusión y aceptación.

Acto nominado: porque existen normas claras y precisas que regulan la conciliación como Mecanismo Alternativo de Solución de Conflictos que la diferencian de otras como la mediación o la amigable composición que no se encuentran reguladas ampliamente en la Ley.

b. Principios

Equidad: El conciliador debe asegurar que el acuerdo que se obtenga sea aceptado por ambas partes. Sin embargo, esto no lo exime que vele por la legalidad de los acuerdos. No puede admitir información falsa e inadecuada. No puede existir negociación de mala fe, si la hay puede comunicar a las partes sobre lo que ha venido percibiendo, inclusive podría retirarse del proceso. Cabe señalar, que la Ley contempla las formas de conclusión de la conciliación, pero no prevé esta última posibilidad. Considero que es más una potestad del conciliador que responde a su buen criterio y ética.

Neutralidad: Esto es más para evitar la aparición de un nuevo conflicto de intereses cuando se cumple con las funciones conciliatorias. Si se rompe con dicha neutralidad, pueden suceder dos situaciones:

- a) Que se desista el mismo conciliador.
- b) Que lo soliciten las mismas partes.

La excepción a esta regla general se da cuando las partes conocen de dicha vinculación, y aceptan su participación. Imparcialidad: constituye un estado mental que debe conservar el conciliador durante el desarrollo de sus servicios. Es en sí el compromiso que el propio conciliador asume para ayudar a las partes.

Confidencialidad: guarda relación con la información que es recibida por el conciliador, la cual es confidencial, es decir que no puede ser revelada a nadie. Este principio presenta también excepciones, es decir que el conciliador puede romper ese deber de confidencialidad cuando advierte que hay de por medio un delito o que se va a producir un atentado contra la integridad de una persona.

Empoderamiento o simetría de Poder: no se encuentra previsto en la Ley. Se busca que exista un aceptable equilibrio de poder entre las partes, porque de lo contrario

generaría un proceso conciliatorio plagado de medidas coercitivas, provocando un acuerdo injusto.

Buena fe y Veracidad: es una obligación de las partes de conducirse con buena fe y veracidad durante la Audiencia Conciliatoria. La Buena fe se vincula con la información que maneja el conciliador. El conciliador debe formular las alternativas suficientes para poder resolver el conflicto. En relación a la veracidad se está haciendo referencia a que la información que se maneje sea fidedigna.

Celeridad y Economía: son dos principios característicos de los Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos.

Voluntariedad: es un principio autónomo, ya que se encuentra regulado en la Ley. Las partes son las únicas para tomar una decisión para solucionar el conflicto.

Ley de Arbitraje y Mediación

Es un mecanismo alternativo de solución de conflictos al cual las partes pueden someter de mutuo acuerdo, las controversias susceptibles de transacción, existentes o futuras para que sean resueltas, en nuestra república la aparición de los métodos alternativos de solución de conflicto no es nueva ya que nuestra legislación procesal civil reconoce desde hace mucho tiempo atrás estos mecanismos.

Allí donde se ha utilizado los métodos alternativos de solución de conflictos, el grado de éxito ha sido muy alto pues se ha logrado un resultado aceptable para ambas partes en una controversial.

En primera instancia se dicta una primera ley especial llamada ley de Arbitraje comercial, se daba a las Cámaras de Comercio la facultad de prestar el servicio de forma privativa.

Debido a su uso cada vez más frecuente y creciente, en 1997 se aprueba la Ley de Arbitraje y Mediación, la cual fue publicada en el R.O. 145 de fecha 4 de Septiembre del mismo año, normativa que incorpora los conceptos doctrinarios básicos y renovados de la materia.

En el año de 1997 se reforma de acuerdo a la Constitución vigente en ese momento de ahí hasta la presente fecha se mantenido sin mayor cambio.

La actual ley de Arbitraje y Mediación, consta de 3 títulos a saber: del Arbitraje, de la Mediación, y de la Mediación Comunitaria, con 64 artículos en total.

Cabe resaltar que la presente ley, ofrece una amplia explicación sobre la manera en que los conflictos pueden resolverse de una manera simple fácil rápida y enmarcada a la ley es por esto que es una herramienta eficaz y útil ante problemas que no requieren llegar a instancias de juicio.

EJEMPLOS PRÁCTICOS SOBRE LA TEMÁTICA.

Modelo Solicitud de Mediación

Ambato, Martes 15 de Junio del 2015.

Doctor

DIRECTOR DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE AMBATO.

Presente.-

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que entre el hoy solicitante y el Ing. Luis Alfonso Méndez Miranda sostenemos un desentendimiento a causa de la Liquidación de Activos y Pasivos de la Sociedad Anónima “Méndez y Asociados”, propiedad de los antes referidos, razón por la cual solicito se sirva coordinar una Audiencia de Mediación y designe una persona que colabore en la búsqueda de un acuerdo final al problema en mención.

La cuantía del conflicto es de (40.000 USD). Cuarenta Mil Dólares Americanos.

El domicilio del Ing. Luis Alfonso Méndez Miranda está ubicado en la Ciudad de Ambato, en las calles Cevallos y Castillo, teléfono convencional 2456787.

Mi domicilio está ubicado en las calles Doce de Noviembre y Tomas Sevilla, teléfono 2825678.

Atentamente,

Juan Daniel López Guerra

Modelo Convocatoria a Sesión de Mediación

Ambato, 20 de Junio del 2015

Señor

Luis Alfonso Méndez Miranda

Ciudad.- Ambato

De mi consideración:

El señor Juan Daniel López Guerra ha acudido a esta Dirección para solicitar nuestra intervención como mediadores, para, con su ayuda, buscar una solución que sea mutuamente satisfactoria, respecto del desentendimiento que ha surgido entre el requirente y Usted como consecuencia de la Liquidación de Activos y Pasivos de la Sociedad Anónima “Méndez y Asociados”.

La mediación significa economizar tiempo, dinero, evita profundizar las diferencias y permite arribar a una solución que surja del interés de las dos partes y les sea recíprocamente favorable.

Por lo que, comedidamente, invito a usted a la audiencia de mediación que se llevará a cabo en la Ciudad de Ambato, en las instalaciones del Centro de Mediación de la Cámara de Comercio, el día Miércoles 25 de Junio del 2015 a las 11H00.

Atentamente,

Director del Centro de Mediación de la Cámara de Comercio

Modelo de Convenio Arbitral

Toda controversia o diferencia derivada de este contrato las partes las someten a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Ambato, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; el reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato y a las siguientes normas:

a.- Los árbitros serán seleccionados conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.

b.- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se compromete a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral.

c.- Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.

d.- El Tribunal Arbitral está integrado por tres árbitros.

e.- El procedimiento arbitral será confidencial.

f.- El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato, ubicado en las calles Víctor Hugo y los Chasquis en la Ciudad de Ambato.

Aplicación en la vida Diaria

Se interactuara con las personas para conocer como ellos aplicaran los MASCs cuando se encuentren dentro de algún conflicto.

Previsión de la Evaluación.

ASPECTOS	DETALLES
¿Qué evaluar?	Sobre la difusión de los MASC como alternativa a la Administración de Justicia Ordinaria.
¿Para qué evaluar?	Para constatar la eficacia de los MASC.
¿Con qué evaluar?	Se valorará con cuestionarios dirigidos a los habitantes de la Parroquia Unamuncho.
¿Cómo evaluar?	Se debe utilizar un adecuado proceso metodológico que permita identificar como se desarrolla y como ha finalizado la propuesta. Mediante encuestas a todos los involucrados.
Alternativas a evaluar	Eficiencia, Efectividad y eficacia.
Fuente de evaluación	Constitución de la República del Ecuador. Ley de Arbitraje y Mediación.
Instrumento	Capacitaciones acerca de los beneficios de la utilización de los MASC.

Cuadro No. 18: Previsión e la Evaluación

Fuente: Datos de la Propuesta

Elaborado por: Mayra Analuisa

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Busqueda de Información	X X X X X								
Elaboración del borrador del proyecto		X X X X							
Correcciones			X X X X						
Elaboración del Proyecto				X X X X					
Presentación del Proyecto					X X X				
Aprobación del Proyecto						X X X X			
Procesamiento de Datos							X X X X		
Análisis de los resultados y conclusiones							X X X		
Formulación de la Propuesta								X X X	
Presentación del informe final									X X X X

Cuadro No. 19: Cronograma de actividades
 Elaborado por: Mara Analuisa
 Fuente: Investigador

BIBLIOGRAFIA:

1. CABANELLAS, G (2007), DICCIONARIO ENCICLOPEDICO DE DERECHO, HELIESTA, BUENOS AIRES.
2. RECALDE, J. (2012) (UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO) “LOS METODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS CON RELACION AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA POR LA VIA DE JURISDICCION ORDINARIA EN LA PARROQUIA SAN ANDRES DEL CANTON PILLARO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2011”
3. PILCO, S. (2012) (UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO) “LOS METODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS CON RELACION AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA VIA DE JURISDICCION ORDINARIA DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA DEL CANTON BAÑOS DE LA PARROQUIA RIO NEGRO EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2011”
4. ESCOBAR, R. (2006) (UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO) “LA MEDIACION Y ARBITRAJE COMO METODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS”
5. AB. QUINGA, C (2006) (UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO) “LA APLICACIÓN DE LA MEDIACION COMO ALTERNATIVA A LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS EN EL CANTON AMBATO”

6. CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, CODIFICACION 11, REGISTRO OFICIAL SUPLEMENTO 58 DE 12 DE JULIO DE 2005.

7. CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, REGISTRO OFICIAL No. 14, REGISTRO OFICIAL 417 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2006.

8. LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACION, CODIFICACION No. 14, REGISTRO OFICIAL 417 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2006.

LINKOGRAFIA:

1. <http://www.monografias.com/trabajos72/medios-alternativos-solucion-conflictos/medios-alternativos-solucion-conflictos2.shtml>
2. <http://www.monografias.com/trabajos92/medios-alternativos-resolucion-conflictos/medios-alternativos-resolucion-conflictos.shtml#ixzz3XxxMsiVt>
3. <https://books.google.com.ec/books?id=9PHGTMLAOrMC&pg=PA89&dq=derecho+a+la+integridad+fisica&hl=es419&sa=X&ei=UpA2VdyMM4qjsAXY0oCgBw&ved=0CBwQ6AEwAA#v=onepage&q=derecho%20a%20la%20integridad%20fisica&f=false>
4. <https://books.google.com.ec/books?id=9PHGTMLAOrMC&pg=PA93&dq=derecho+a+la+integridad+psiquica&hl=es419&sa=X&ei=25E2VZAthNewBcOPgOAK&ved=0CBwQ6AEwAA#v=onepage&q=derecho%20a%20la%20integridad%20psiquica&f=false>
5. www.wikipedia.com
6. <http://www.monografias.com/trabajos12/elderint/elderint.shtml>
7. <http://jorgemachicado.blogspot.com/2012/10/dif.html>

ANEXOS

Anexo 1.

ENCUESTA DIRIGIDA A LOS HABITANTES DE LA PARROQUIA UNAMUNCHO.

Encuesta dirigida a los habitantes de la Parroquia Unamuncho de la Ciudad de Ambato Provincia de Tungurahua.

Objetivo.- Conocer la opinión de los habitantes de la Parroquia Unamuncho de la Ciudad de Ambato Provincia de Tungurahua, acerca de los métodos alterativos de solución de conflictos y el derecho a la integridad personal.

COLOQUE UNA **X** A LO QUE USTED CREA ACERTADAMENTE A LA PREGUNTA PLANTEADA.

1. ¿Cree usted que los conflictos vecinales se solucionan solo en los juzgados?

SI () NO ()

2. ¿Conoce usted otro método para la solución de conflictos a parte de la judicial?

SI () NO ()

3. ¿Conoce usted en qué consisten los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos?

SI () NO ()

4. ¿Cree usted que los conflictos vecinales se podrían resolver mediante la utilización de algún Método Alternativo de Solución de Conflictos?

SI () NO ()

5. ¿Cree usted que la falta de conocimiento de los derechos, crea conflictos vecinales en la parroquia?

SI () NO ()

6. ¿Conoce usted en qué consiste el Derecho a la Integridad Personal?

SI () NO ()

7. ¿Cuándo existen conflictos vecinales, por violación al derecho a la Integridad Personal, usted ha pensado en solucionarlos por medio de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos?

SI () NO ()

8. ¿Las autoridades parroquiales dan asistencia necesaria para evitar conflictos legales en el sector?

SI () NO ()

9. ¿Estaría de acuerdo en que se cree un centro de mediación en la parroquia?

SI () NO ()

PAPER

LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y EL DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL EN LA PARROQUIA UNAMUNCHO DEL CANTON AMBATO

A. Analuisa, *Estudiante egresada de la carrera de Derecho, UTA, y autora, UTA*

Resumen — El presente trabajo de investigación, es presentado en base al proceso evolutivo de la sociedad en la actualidad, misma que ha determinado nuevos mecanismos para la solución de conflictos entre las personas, razón por la cual este proceso ha tenido gran acogida a nivel nacional.

La Constitución de la República del Ecuador y la Ley de Arbitraje y Mediación de nuestro país, tipifican el Arbitraje y Mediación como medios alternativos para la solución de conflictos.

Al existir desconocimiento por parte de la sociedad acerca de los MASC, el propósito es sociabilizar mecanismos que impulsen la Mediación y el Arbitraje, como mecanismos idóneos para la solución de conflictos. Teniendo como objeto principal, que la sociedad conozca acerca de los métodos alternativos de solución de conflictos y los apliquen en su vida diaria, como medios rápidos que buscan soluciones satisfactorias para las partes involucradas, sin tener que llegar a instancias legales.

Es necesario, por tanto recurrir a diversos mecanismos para dar a conocer a la sociedad acerca de la existencia y utilización de los métodos alternativos de solución de conflictos, pues de esta manera podremos erradicar toda clase de situaciones legales generadas por la violación a los Derechos de las personas.

Índice de Términos

- Investigación

- Sociedad
- Mecanismos
- MASC
- Conflictos
- Legal
- Derechos

Abstract - The present research, is presented based on the evolutionary process of society at present, it has been determined that new mechanisms for solving conflicts between people, which is why this process has been well received nationwide.

The Constitution of the Republic of Ecuador and the Arbitration and Mediation Law of our country, typify the Arbitration and Mediation as alternative means for conflict resolution.

As there is ignorance of society about ADR, the purpose is socializing mechanisms that encourage mediation and arbitration, as appropriate mechanisms for conflict resolution. With the main object, that society knows about alternative methods of conflict resolution and applies them in their daily lives, such as rapid means seeking satisfactory solutions for all parties involved, without having to go to legal authorities.

It is therefore necessary to use various mechanisms to inform society about the existence and use of methods Alternative dispute resolution is, because this way we can eradicate all kinds of legal situations created by the violation of the rights of persons.

Index Terms

- Investigation
- Society
- Mechanisms
- Conflicts
- Legal
- Rights

Introducción

En un país como el nuestro, donde los conflictos que se suscitan a diario sobrepasan el promedio normal de cualquier tipo de sociedad, es de suma importancia la existencia de un poder judicial eficiente. Pues un alto número de conflictos llegan hasta la judicatura generando congestión judicial, lo cual desemboca en retrasos para el despacho de las causas judiciales.

Por lo anterior expuesto desde la década de los noventa, se han venido fortaleciendo mecanismos de solución de conflictos, que en la actualidad se los conoce como Métodos Alternativos de Solución de Conflictos. Dicho fortalecimiento ha consistido en la creación de una legislación acorde y atractiva para que los interesados utilicen dichos métodos, lo cual podría decirse que ha tenido éxito, en unos casos más que en otros.

En resumen actualmente los usuarios que se han sometido o que han logrado inmiscuirse con este tipo de mecanismos, han quedado satisfechos con los resultados obtenidos en cuanto a la solución de conflictos; pero el conocimiento de estos métodos es sumamente escaso, y por lo tanto en muchos de los casos estos métodos alternos puede llegar a ser contraria a la Constitución, a la ley o a la jurisprudencia.

Adicionalmente, escritos sobre estos denominados Métodos Alternos son escasos y en muchas ocasiones incompletos.

METODOLOGÍA UTILIZADA

Sujetos:

Población o Muestra.- El concepto de población proviene del término latino populatio.

En su uso más habitual la palabra hace referencia al conjunto de personas que habitan la tierra o cualquier división geográfica de ella. También permite referirse al conjunto de edificios y espacios de una ciudad y a la acción y efecto de poblar.

La población total con la que cuenta en la actualidad la Parroquia Unamuncho del Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, suma un total de **5170** habitantes.

Calculo de la Muestra

Fórmula usada para determinar la muestra:

$$n = \frac{NpQxZ_{\alpha/2}^2}{Nxe^2 + pQxZ_{\alpha/2}^2}$$

Dónde:

N = Tamaño total de la población

n = Tamaño de la muestra

P = Probabilidad de éxito 50% = 0,5

Q = Probabilidad de fracaso 50% = 0,5

e = Error Admitido 5% = 0,05

Z $\alpha/2$ = Coeficiente de variación 95% = 1,96

$$n = \frac{NpQxZ_{\alpha/2}^2}{Nxe^2 + pQxZ_{\alpha/2}^2}$$

$$n = \frac{5170 * 0,5 * 0,5 * 3,8416}{5170 * 0,0025 + 0,5 * 0,5 * 3,8416}$$

$$n = \frac{4965,268}{12,925+0,9604}$$

$$n = \frac{4965,268}{13,8854}$$

$$n = 357,589122$$

Tamaño de la muestra: **n = 358**

Técnicas e Instrumentos:

Técnicas de Investigación:

1. La Observación.- Es una técnica que consiste en observar atentamente el fenómeno, hecho o caso, tomar información y registrarla para su posterior análisis. La observación es un elemento fundamental de todo proceso investigativo; en ella se apoya el investigador para obtener el mayor número de datos. Gran parte del acervo de conocimientos que constituye la ciencia ha sido lograda mediante la observación.

Existen dos clases de observación: la Observación no científica y la observación científica. La diferencia básica entre una y otra está en la intencionalidad: observar científicamente significa observar con un objetivo claro, definido y preciso: el investigador sabe qué es lo que desea observar y para qué quiere hacerlo, lo cual implica que debe preparar cuidadosamente la observación. Observar no científicamente significa observar sin intención, sin objetivo definido y por tanto, sin preparación previa.

2. La Entrevista.- Es una técnica para obtener datos que consisten en un diálogo entre dos personas: El entrevistador "investigador" y el entrevistado; se realiza con el fin de obtener información de parte de este, que es, por lo general, una persona entendida en la materia de la investigación.

La entrevista es una técnica antigua, pues ha sido utilizada desde hace mucho en psicología y, desde su notable desarrollo, en sociología y en educación. De hecho, en estas ciencias, la entrevista constituye una técnica indispensable porque permite obtener datos que de otro modo serían muy difícil conseguir.

3. La Encuesta.- La encuesta es una técnica destinada a obtener datos de varias personas cuyas opiniones impersonales interesan al investigador. Para ello, a diferencia de la entrevista, se utiliza un listado de preguntas escritas que se entregan a los sujetos, a fin de que las contesten igualmente por escrito. Ese listado se denomina cuestionario.

Es impersonal porque el cuestionario no lleve el nombre ni otra identificación de la persona que lo responde, ya que no interesan esos datos.

Es una técnica que se puede aplicar a sectores más amplios del universo, de manera mucho más económica que mediante entrevistas.

Varios autores llaman cuestionario a la técnica misma. Los mismos u otros, unen en un mismo concepto a la entrevista y al cuestionario, denominándolo encuesta, debido a que en los dos casos se trata de obtener datos de personas que tienen alguna relación con el problema que es materia de investigación.

ENCUESTA DIRIGIDA A LOS HABITANTES DE LA PARROQUIA UNAMUNCHO.

Encuesta dirigida a los habitantes de la Parroquia Unamuncho de la Ciudad de Ambato Provincia de Tungurahua.

Objetivo.- Conocer la opinión de los habitantes de la Parroquia Unamuncho de la Ciudad de Ambato Provincia de Tungurahua, acerca de los métodos alterativos de

solución de conflictos y el derecho a la integridad personal.

COLOQUE UNA **X** A LO QUE USTED CREA ACERTADAMENTE A LA PREGUNTA PLANTEADA.

1. ¿Cree usted que los conflictos vecinales se solucionan solo en los juzgados?

SI () NO ()

2. ¿Conoce usted otro método para la solución de conflictos a parte de la judicial?

SI () NO ()

3. ¿Conoce usted en qué consisten los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos?

SI () NO ()

4. ¿Cree usted que los conflictos vecinales se podrían resolver mediante la utilización de algún Método Alternativo de Solución de Conflictos?

SI () NO ()

5. ¿Cree usted que la falta de conocimiento de los derechos, crea conflictos vecinales en la parroquia?

SI () NO ()

6. ¿Conoce usted en qué consiste el Derecho a la Integridad Personal?

SI () NO ()

7. ¿Cuándo existen conflictos vecinales, por violación al derecho a la Integridad Personal, usted ha pensado en solucionarlos por medio de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos?

SI () NO ()

8. ¿Las autoridades parroquiales dan asistencia necesaria para evitar conflictos legales

en el sector?

SI () NO ()

9. ¿Estaría de acuerdo en que se cree un centro de mediación en la parroquia?

SI () NO ()

4. El Fichaje.- El fichaje es una técnica auxiliar de todas las demás técnicas empleada en investigación científica; consiste en registrar los datos que se van obteniendo en los instrumentos llamados fichas, las cuales, debidamente elaboradas y ordenadas contienen la mayor parte de la información que se recopila en una investigación por lo cual constituye un valioso auxiliar en esa tarea, al ahorra mucho tiempo, espacio y dinero.

5. El Test.- Es una técnica derivada de la entrevista y la encuesta tiene como objeto lograr información sobre rasgos definidos de la personalidad, la conducta o determinados comportamientos y características individuales o colectivas de la persona (inteligencia, interés, actitudes, aptitudes, rendimiento, memoria, manipulación, etc.). A través de preguntas, actividades, manipulaciones, etc., que son observadas y evaluadas por el investigador.

Se han creado y desarrollado millones de tesis que se ajustan a la necesidad u objetivos del investigador. Son muy utilizados en Psicología (es especialmente la Psicología Experimental) en Ciencias Sociales, en educación; Actualmente gozan de popularidad por su aplicación en ramas novedosas de las Ciencias Sociales, como las "Relaciones Humanas" y la Psicología de consumo cotidiano que utiliza revistas y periódicos para aplicarlos. Los Test constituyen un recurso propio de la evaluación científica.

Procedimiento:

El presente trabajo de investigación tiene como tema **“LOS METODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS Y EL DERECHO A L INTEGRIDAD PERSONAL EN LA PARROQUIA UAMUNCHO DEL CANTON**

AMBATO”, el desconocimiento de los MASC impiden su aplicación efectiva causando el problema.

Capítulo I: Hace referencia al Problema, contiene un análisis Macro, Meso y Micro, referente a los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos con relación al Mejoramiento de la Administración de Justicia con un panorama a nivel de Provincia, Cantón y Parroquia; podemos también visualizar el Árbol de Problemas que contiene causas y efectos de la problemática, desarrollada mediante un análisis crítico; también se determina claramente la formulación del problema, la justificación y los objetivos Generales y Específicos de la investigación en general y que a continuación será detallados:

Objetivos

General

- Investigar, de qué manera los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos inciden en el Derecho a la Integridad Personal en la parroquia Unamuncho del Cantón Ambato.

Específicos:

- Conocer que son los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.
- Identificar en qué consiste el Derecho a la Integridad Personal.
- Proponer una solución al problema.

Capítulo II:

Titulada Marco Teórico cuatro tesis que toman en cuenta los MASC como alternativa a la administración de justicia, serán mis antecedentes investigativos, tesis estas que pertenecen a la biblioteca de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la UTA; consta además de la fundamentación en una visión filosófica, social y legal del problema donde expondremos sus antecedentes, y categorías fundamentales, mismo que son la base teórica de la presente investigación. Desprendiéndose de todo ello la determinación de la Variable Independiente Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y la Variable Dependiente El Derecho a la Integridad Personal. Englobando el problema a investigar de manera amplia e doctrina, leyes, justicia de paz, dialogo, etc.

Por último se encuentra el planteamiento de la Hipótesis e identificamos las variables.

Capítulo III:

Metodología, abarca el enfoque de la investigación, el mismo que será critico-propositivo. La modalidad de la investigación será bibliográfica documental, de campo, de intervención social, mismas que darán el camino a seguir para cumplir y comprobar los objetivos planteados, se halla incorporada su muestra y población investigativa; también se encuentra incorporada la operacionlización de variables tanto independiente como dependiente; por ultimo este capítulo contiene el Plan de Recolección de la Información.

Capítulo IV:

Denominado Análisis e Interpretación de Resultados, incluye la pregunta realizada, un cuadro y un gráfico que consta de tres ítems como son: Alternativas, Frecuencia y Porcentaje, el análisis de datos y la interpretación de resultados arrojados de las personas encuestadas, y con ello se verifica el planteamiento de la hipótesis formulada durante la presente investigación.

Capítulo V:

Referente a Conclusiones y Recomendaciones, parte exclusivamente de los resultados arrojados de la encuesta practicada a la muestra o población establecida para la presente investigación, información esta que se tomará como base para la propuesta que se realizará en el capítulo VI.

Capítulo VI:

La Propuesta, comprende: Datos Informativos, Antecedentes de la Propuesta, Justificación, Objetivos, tanto General como Específicos, Análisis de Factibilidad, Fundamentación, un Reglamento de Funcionamiento para un Centro de Mediación de la Parroquia Unamuncho de la Ciudad de Ambato, Metodología, Administración, Previsión de la Evaluación, mismos que se enfocan en aplicar la hipótesis planteada y cumplirla y Ejemplos Prácticos sobre la Temática.

Se concluye la investigación con la Bibliografía, Cuerpos Legales, Linkografía y Anexos, utilizada y aplicada en la problemática.

RESULTADOS ALCANZADOS

CONCLUSIONES:

De acuerdo a los resultados obtenidos en nuestra investigación se ha determinado las siguientes conclusiones:

Los habitantes de la Parroquia Unamuncho, no cuentan con los conocimientos necesarios acerca de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, ya que la gran mayoría jamás había por lo menos escuchado hablar sobre los mismos, así como tampoco han tenido la oportunidad de asistir a capacitaciones sobre el tema, ni mucho

menos cuentan con un centro de mediación y arbitraje en el sector, motivo por la cual no conocen sobre los abundantes beneficios que brindan los MASC; por tal razón cuando existen conflictos vecinales en la Parroquia acuden a la Justicia Ordinaria, creando congestión en la Administración de Justicia.

Considerando la opinión de los habitantes de la Parroquia Unamuncho, esto es un 89%, se desprende que los mismos no cuentan con la asistencia necesaria por parte de las autoridades parroquiales para evitar que los conflictos vecinales lleguen a instancias judiciales.

Al utilizar los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, tales como el arbitraje o la mediación lo que se quiere lograr es una cultura de paz en nuestra sociedad, en donde para llegar a un consenso o acuerdo pacífico se lo haga por medio del diálogo y entre las partes afectadas directamente; para lo cual los habitantes de la Parroquia Unamuncho en un 94%, estarían de acuerdo en solucionar sus conflictos vecinales por medio de la utilización de los MASC; y de esta manera dejar de llegar a circunstancias mayores.

Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, son entonces una respuesta real, rápida y tolerante a los conflictos vecinales por violación al Derecho a la Integridad Personal, que enfrentan las personas que habitan en la Parroquia Unamuncho, mismas que por medio de la aplicación de los MASC, podrán ir poco a poco solucionando los conflictos que se generan a diario; y además se podrá también aliviar la carga procesal en juzgados y tribunales.

DISCUSIÓN O REFLEXIÓN CRÍTICA

La presente investigación es de suma importancia en la sociedad, ya que al suscitarse conflictos vecinales de cualquier índole, siempre va a ser necesario llegar a un acuerdo y que mejor que dicho acuerdo sea de manera extrajudicial, y para lo cual la ley ha previsto que los conflictos se puedan solucionar mediante la utilización de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

Es así como la Constitución de la República en su artículo 97 dice lo siguiente: “Todas las organizaciones podrán desarrollar formas alternativas de mediación y solución de conflictos, en los casos que permita la ley”; es decir, que toda organización colectiva a resolver un conflicto social debe utilizar la mediación, por medio de un tercero quien dará las facilidades necesarias para la solución de conflictos; y refiriéndonos a la segunda parte que nos habla de desarrollar otras formas alternativas de solución de conflictos, podemos mencionar que las organizaciones serán quienes intervengan para el desarrollo de los nuevos mecanismos de solución de conflictos; teniendo como prioridad una cultura de paz, sin que la ley sea violentada.

Debemos saber que los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, tales como la mediación son medios importantes para llegar a un consenso entre las partes, ya que no se encuentra sujeto ni sometido a la Justicia Ordinaria; dando solución a los problemas de una forma mucho más rápida y económica.

Es así que pese al total desconocimiento de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, por gran parte de la sociedad, a través de investigaciones como esta se puede captar el interés de la población y con esto dar a conocer sobre un medio o mecanismo que ayude a dar solución a toda clase de conflictos, llegando así a tener una cultura de paz.

Referencias BIBLIOGRÁFICAS

Publicaciones periódicas:

IEEE Standard Definitions of Terms for Radio Wave Propagation," *IEEE Std 211-1997*, vol., no., pp.i., 1998doi: 10.1109/IEEESTD.1998.87897

Libros:

CABANELLAS, G (2007), DICCIONARIO ENCICLOPEDICO DE DERECHO, HELIASTA, BUENOS AIRES.

RECALDE, J. (2012) (UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO) “LOS METODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS CON RELACION AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA POR LA VIA DE JURISDICCION ORDINARIA EN LA PARROQUIA SAN ANDRES DEL CANTON PILLARO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2011”.

PILCO, S. (2012) (UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO) “LOS METODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS CON RELACION AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA VIA DE JURISDICCION ORDINARIA DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA DEL CANTON BAÑOS DE LA PARROQUIA RIO NEGRO EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2011”.

ESCOBAR, R. (2006) (UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO) “LA MEDIACION Y ARBITRAJE COMO METODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS”.

AB. QUINGA, C (2006) (UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO) “LA APLICACIÓN DE LA MEDIACION COMO ALTERNATIVA A LA SOLUCION DE CONTROVERSAS EN EL CANTON AMBATO”

CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, CODIFICACION 11, REGISTRO OFICIAL SUPLEMENTO 58 DE 12 DE JULIO DE 2005.

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, REGISTRO OFICIAL No. 14, REGISTRO OFICIAL 417 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2006.

LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACION, CODIFICACION No. 14, REGISTRO OFICIAL 417 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2006

Páginas web:

http://www.monografias.com/trabajo_s72/medios-alternativos-solucion-conflictos/medios-alternativos-solucion-conflictos2.shtml

<http://www.monografias.com/trabajos92/medios-alternativos-resolucion-conflictos/medios-alternativos-resolucion-conflictos.shtml#ixzz3XxxMsiVt>

<https://books.google.com.ec/books?id=9PHGTMLAOrMC&pg=PA89&dq=derecho+a+l+a+integridad+fisica&hl=es419&sa=X&ei=UpA2VdyMM4qjsAXY0oCgBw&ved=0CBwQ6AEwAA#v=onepage&q=derecho%20a%20la%20integridad%20fisica&f=false>

<https://books.google.com.ec/books?id=9PHGTMLAOrMC&pg=PA93&dq=derecho+a+l+a+integridad+psiquica&hl=es419&sa=X&ei=25E2VZAthNewBcOPgOAK&ved=0CBwQ6AEwAA#v=onepage&q=derecho%20a%20la%20integridad%20psiquica&f=false>